

 Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul Documento Controlado	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	 ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Versión: 01	
		Fecha:	
		Página 1 de 85	

1

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

FIDUCIARIA CENTRAL S.A. actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II** (El "Patrimonio Autónomo"), en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil (el "Contrato de Fiducia"), suscrito con **EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE MUNICIPAL DE AGUAZUL "IVIMA"** (el "Fideicomitente"), en virtud del cual se constituyó el precitado Patrimonio Autónomo, se permite dejar constancia que:

En el numeral 4 de la Cláusula Cuarta del Contrato de Fiducia mercantil suscrito el 19 de julio de 2022, se estableció lo siguiente:

"CUARTA.- OBJETO: *El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo, con el fin de que LA FIDUCIARIA como vocera del FIDEICOMISO:*
(...)

4. *Permita al **COMITÉ FIDUCIARIO** por instrucción de este, adelantar las gestiones para realizar la Convocatoria para contratar **EL CONSTRUCTOR** y **EL INTERVENTOR** previa determinación y aprobación por el comité Fiduciario. En todo caso, la selección del **CONSTRUCTOR** e **INTERVENTOR**, será adelantada por parte del **FIDEICOMITENTE** o delegada al **COMITÉ FIDUCARIO**.(...)"*(subrayado fuera de texto)

Por lo anterior, **EL INTERVENTOR**, será contratado a través del Patrimonio Autónomo de conformidad con la adjudicación realizada y las condiciones definidas por el **FIDEICOMITENTE**.

Así las cosas, cualquier observación al informe de evaluación será aclarada por el **FIDEICOMITENTE**, ya que, en virtud del marco del Contrato de Fiducia mercantil, **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, no forma parte del Comité Evaluador del proceso de selección.

 Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul Documento Controlado	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORÍA	Código:	 ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Versión: 01	
		Fecha:	
		Página 2 de 85	



**FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
DENOMINADO FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**

INVITACIÓN PÚBLICA MA-IVIMA-IP-003-2022

PLIEGOS DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 40 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO NUEVO ORIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE".

AGOSTO DE 2022

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 3 de 85	

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

El Instituto de vivienda Municipal de Aguazul, como entidad territorial del estado del orden Municipal, se encuentra facultada de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012, reglamentado por el Decreto 2045 de 2012, para realizar la financiación y desarrollo de viviendas de interés social y/o prioritario, mediante la constitución de patrimonio(s) autónomos(s) reglamentados por el derecho privado.

Con el propósito de materializar lo contenido en el contrato de fiducia mercantil suscrito entre Fiduciaria Central S.A y el **INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL** (el "Fideicomitente"), este último instruyó a **FIDUCIARIA CENTRAL S.A** para que en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, realice la presentación formal de invitación pública para la selección del Interventor para la ejecución del proyecto inmobiliario descrito a continuación: CONSTRUCCIÓN DE 40 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO "NUEVO ORIENTE", EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE., dado que se destinaron los recursos a través del Decreto No. 061 de 03 de mayo de 2022, el cual priorizó y aprobó el proyecto de inversión con código BPIN No.: 2021850100025, cuyo objeto corresponde a: CONSTRUCCION DE CUARENTA (40) SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO NUEVO ORIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE: por la suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTE Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.599.986.647), con cargo a recursos de SGR Asignaciones Directas 20%.

Que IVIMA cuenta con los estudios, diseños, permisos y licencias complementarias para la construcción del **PROYECTO**, documentos que hacen parte integral del **PROYECTO** aprobado en mención, que se encuentra radicado en la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

El Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul IVIMA, en cumplimiento con el objeto para el cual fue creado; con el fin de adelantar las acciones pertinentes en atención a las políticas públicas en materia de vivienda y en atención a la población en condiciones de vulnerabilidad que no cuentan con una vivienda digna, celebró el contrato fiduciario a través del proceso MA-IVIMA-LP-001-2022 cuyo objeto consiste en la: CONSTITUCIÓN DE UN PATRIMONIO AUTÓNOMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN: 2021850100025: CONSTRUCCIÓN DE 40 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO: "NUEVO ORIENTE", EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVOCANTE

FIDUCIARIA CENTRAL S.A, es una sociedad de economía mixta sujeta al régimen de derecho privado fundada en 1992, sociedad de servicios financieros domiciliada en Bogotá, constituida mediante escritura pública número tres mil doscientos setenta y uno (3.271) de fecha veinte (20) de agosto de mil

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 4 de 85	

novecientos noventa y dos (1992) otorgada en la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución S.B 3514 del día 4 de septiembre de 1992. La **FIDUCIARIA CENTRAL S.A** tiene por objeto exclusivo la realización de todas las operaciones que las leyes y especialmente el título XI del libro cuarto del Código de Comercio, la Ley 45 de 1.923, la Ley 45 de 1.990 y las demás normas concordantes.

Dentro de sus actividades principales tiene actuar como Fiducia de Inversión, Fiducia de Administración, Fiducia Mercantil y Encargos Fiduciarios, y en general, todas las operaciones autorizadas por la ley a las Sociedades Fiduciarias. **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, obra en este acto en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, ha sido instruido por **EL FIDEICOMITENTE** para adelantar invitación pública a Terceros interesados en la: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 40 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO NUEVO ORIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE".

VINCULACIÓN AL PROYECTO

La totalidad del proyecto, en todas sus fases; esto es la gerencia, la construcción y la entrega, se realizarán conforme lo dispone la ley 388 de 1997, caso en el cual se entenderá que una vez El Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, haya seleccionado el respectivo CONSTRUCTOR que sea capaz de realizar todas las gestiones mencionadas, éste se deberá vincular al proyecto en calidad de CONSTRUCTOR. Se formalizará la vinculación del CONSTRUCTOR, suscribiendo para el efecto un contrato de obra civil, a través del cual se indican los términos y condiciones de tal calidad, así como las obligaciones derivadas de la construcción, gerencia, promoción y todas las inherentes al ser el responsable de la construcción. En virtud de lo anterior, una vez se tenga comunicación escrita por parte del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, con la selección del constructor, se suscribirá el respectivo contrato, en el cual, el oferente seleccionado debe manifestar conocer y aceptar las obligaciones a su cargo, contenidas en el citado contrato fiduciario. Teniendo en cuenta que el oferente seleccionado, adquirirá la calidad de **INTERVENTOR**, en los términos del citado contrato, asumirá los derechos y obligaciones que se regulan en dicho contrato, razón por la cual, en ningún caso, se entenderá que dicho **INTERVENTOR** tiene relación laboral ni con la Fiduciaria, ni con el **FIDEICOMITENTE**.

DEFINICIÓN TÉCNICA DEL OBJETO

EL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL "IVIMA", a través de FIDUCIARIA CENTRAL S.A, requiere adelantar un proceso con el propósito de seleccionar el oferente que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, como condiciones mínimas que tiene como propósito realizar la: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 40 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO NUEVO ORIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 5 de 85	

CASANARE, bajo la modalidad de Interventor, de acuerdo con las especificaciones técnicas anexas al presente documento.

ESTUDIOS Y DISEÑOS

El proyecto cuenta con levantamiento topográfico, estudio de suelos, estudio geolèctrico, diseños arquitectónicos, estructurales, hidráulicos y sanitarios, redes externas, eléctricos y comunicaciones, redes de gas, redes contraincendios y estudios ambientales entre otros, información que puede ser consultada en medio físico y/o digital en la calle 13 No. 15-15 de Aguazul en donde funciona el Instituto de Vivienda Municipal y será publicada en las páginas web de FIDUCENTRAL S.A. y del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul "IVIMA".

LICENCIAS

El proyecto de vivienda de interés prioritario multifamiliar nuevo oriente etapa II cuenta con Licencias de urbanismo y construcción en la modalidad de obra nueva otorgadas por la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía de Aguazul, otorgadas mediante Resolución No. 101.24.01.023 del 18 de mayo de 2020 y Resolución No. 101.24.01-210 de 2021 de conformidad con la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y Ley 2079 de 2021.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

EL FIDEICOMITENTE a través de **FIDUCIARIA CENTRAL S.A** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, requiere adelantar un proceso de Invitación Pública para la selección de un proponente que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, como condiciones mínimas para el proyecto cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 40 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO NUEVO ORIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ALCANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

1.1. ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO.

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 40 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO NUEVO ORIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE".

El Contratista entregará en medio físico y magnético seis (06) informes parciales sobre el estado de ejecución y avance del contrato con la prioridad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza del mismo; de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 6 de 85	

por los organismos de control respecto a la ejecución de los contratos; Un (01) informe final en original en medio impreso y magnético, que contenga las actividades desarrolladas del proyecto; una copia del informe final consolidado con los soportes técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales, jurídicos y el registro fotográfico correspondiente, se presentará al profesional de apoyo a la supervisión de la Oficina de Proyectos, en medio físico y magnético, el cual expedirá la certificación, documento indispensable para que el Supervisor pueda liquidar el contrato de interventoría. Dicho informe se presentará de acuerdo a lo estipulado en la Circular 002 del 24 de noviembre de 2017 emitida por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Aguazul, que derogó la Circular 10 de 2012 – documentos soporte para el trámite de actas parciales y/o de liquidación.

Además de:

- ✓ Informes semanales y mensuales sobre el desarrollo de las actividades por el contratista con registro fotográfico al supervisor delegado por el Instituto de Vivienda Municipal.
- ✓ Entregar los informes, actas y demás documentos dentro de los plazos otorgados y de acuerdo a lo establecido por la entidad para el trámite pertinente.
- ✓ Para el cumplimiento de las exigencias de calidad, los formatos e instructivos y demás documentos serán elaborados con sujeción al tamaño y modelo establecido en el Manual de interventoría adoptado mediante Resolución Municipal 152 de 16 de mayo de 2018.
- ✓ Debe Suministrar la información cartográfica básica y temática, la cual se regirá de acuerdo con las normas y especificaciones señaladas en el manual de captura y tratamiento de información geográfica del municipio de Aguazul adoptado mediante resolución 746 del 16 de julio 2015 y demás lineamientos que disponga el SIG, para la adquisición manejo y procesamiento de la información espacial en el Municipio de Aguazul, el interventor, entregará copia del producto digital al administrador del SIG, para que éste avale la información como requisito fundamental para la liquidación del contrato, y este posteriormente realice la incorporación a la cartografía Municipal en caso de aplicar.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento, por parte del Interventor, de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Obra, en todos y cada uno de los documentos que integran el Contrato de Interventoría, sin perjuicio de las actividades específicas señaladas en el presente documento para el Contrato de Interventoría, al igual que las señaladas en el Contrato de Obra, el alcance del objeto del Contrato de Interventoría incluye, sin limitarse:

- (a) La revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Obra, incluyendo, entre otros, los aspectos técnicos, administrativos, contables, financieros, jurídicos y ambientales.
- (b) El Interventor está autorizado para (i) impartir instrucciones y órdenes al constructor sobre aspectos regulados en el Contrato de Obra que sean de obligatorio cumplimiento por parte del constructor. y (ii) exigirle la información que considere necesaria, siempre y cuando se relacione con el objeto del Contrato de Obra, la cual deberá ser suministrada por el Fideicomitente dentro de los 3 días hábiles

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	PÁGINA 7 DE 85

siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud, o dentro del plazo que se encuentre establecido en el Contrato de Obra, si este lo estableciere. El Interventor podrá, si así lo estima conveniente, por la naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del constructor. En todo caso, las instrucciones, órdenes y/o recomendaciones que imparta el Interventor al Fideicomitente deberán hacerse por escrito y se ceñirán a lo establecido en el Contrato de Obra.

- (c) El Interventor no podrá exonerar al constructor de sus obligaciones o responsabilidades. Todas las comunicaciones y órdenes del Interventor serán expedidas o ratificadas por escrito, numeradas en forma consecutiva y con su respectivo sello de recibido.
- (d) El Interventor será el representante del **FIDEICOMISO** frente al respectivo Contrato de Obra, para lo cual deberá aplicar todas las normas técnicas y metodologías vigentes, y en general deberá aplicar todos los principios y normas de seguimiento y control comúnmente aceptados en el país que resulten aplicables a la obra referida. Adicionalmente, el Interventor será el responsable de revisar e informarse de todos los antecedentes referentes a la obra.
- (e) Para este efecto, el Interventor deberá tener en cuenta además de la Normatividad contemplada en el Contrato de Interventoría básico, sus adiciones y otrosíes; todas aquellas normas técnicas vigentes que resulten aplicables, dentro de las cuales se enuncian las siguientes:
- LRFD Design Specifications, Cuarta Edición 2007, American Association of State Highway and Transportation Officials AASHTO, en adelante se mencionará como LRFD.
 - NTC-1500 CODIGO COLOMBIANO DE INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS- Tercera Actualización 2017-08-23.
 - NSR-10 Reglamento Colombiano de construcción sismo resistente y sus modificatorias.
 - RAS-2017 "resolución 0330 del 2017-por la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico-Ras".
 - LEY 99 DE 1993 "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones." y su decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
 - RETIE Reglamento Técnico De Instalaciones Eléctricas.
 - Resolución No. 152 de 16 de mayo de 2018 "Por medio de la cual se adoptan los manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la Administración Municipal.
 - Ley 388 de 1997 Ley de Desarrollo Territorial
 - DECRETO 1077 de 2015 y sus modificaciones.
 - DECRETO 926 de 2010 "Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10"
 - LEY 400 de 1997 por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.
 - DECRETO 340 de 2012 por el cual se modifica parcialmente el reglamento de construcciones sismo resistentes NSR-10

 <p>Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</p>	Código:	 <p>ALCALDÍA DE AGUAZUL</p>
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 8 de 85	

- Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura del INVIAS, adoptado mediante resolución No. 00012 de 12 de julio de 2010.
- El Manual de Señalización Vial, adoptado mediante resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, emanada del Ministerio de Transporte y sus modificaciones.
- El Manual de Diseño Geométrico para Carreteras, adoptado mediante Resolución No. 000744, del 4 de marzo de 2009.
- La Resolución No. 0046 del 10 de enero de 2013 y Resolución No 0114 del 21 de enero de 2012, emanada del Ministerio de Transporte, por la cual se establece el diseño y los parámetros que debe contener las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura. Ley No 1474 del 12 de julio 2011.
- El Manual de Gestión Socio - Ambiental y Predial de Proyectos Viales en Colombia - INVIAS, versiones 2000 y 2002, Licencias ambientales y sus modificaciones.

1.3. PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPO

Para asegurar la calidad de la interventoría integral y un soporte técnico en la contratación, se requiere que el ente ejecutor contrate con personas naturales o jurídicas individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley y sus normas reglamentarias; que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia requerida.

De acuerdo a lo establecido en el proyecto BPIN No.: 2021850100025, cuyo objeto corresponde a: CONSTRUCCION DE CUARENTA (40) SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO NUEVO ORIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, el personal y equipo mínimo requerido para el Interventor, es el siguiente:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	PERFIL
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	Director de Proyectos: Profesional Arquitectura y/o Ingeniería Civil especialista en gerencia de proyectos, alta gerencia, interventoría de obras o afines, con experiencia profesional no menor de quince (15) años y relacionada de al menos cinco (05) años como director de proyectos de vivienda de interés social. Categoría 2.
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	Residente de interventoría: Profesional con título de pregrado en Arquitectura y/o Ingeniería civil y con experiencia profesional no menor de cinco (05) años, como mínimo tres (03) años de experiencia relacionada en el área del proyecto. Categoría 6.
RESIDENTE ELECTRICO	1	Residente eléctrico: Profesional con título de pregrado en ingeniería eléctrico y/o electricista y/o electromecánico y con experiencia profesional no menor de cinco (05) años, como mínimo tres (03) años de experiencia relacionada en el área del proyecto. Categoría 7.
SUPERVISOR TÉCNICO INDEPENDIENTE	1	Supervisor técnico independiente: Profesional con título de Ingeniería civil, especialista en estructuras. Experiencia mayor de cinco (5) años en diseño estructural, construcción, interventoría o supervisión técnica de proyectos. Categoría 2.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 9 de 85	

SECRETARIA	1	Secretaria 2 Categoría Única.
EQUIPOS		
TRANSPORTE	1	Vehículo tipo campero pic kup, camioneta o similar con cilindraje desde 1300 cc. Hasta 1999 cc. Incluyendo costos de mantenimiento, conductor y combustible
ALQUILER DE OFICINA	1	Alquiler de oficina
COMISION TOPOGRAFICA	1	Comisión topográfica que incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Personal: Topógrafo certificado, dos cadeneros, • Equipos con certificados de verificación y ajuste vigentes para estación total, nivel de precisión. • Radios, GPS y otros medios de comunicación
ENSAYOS DE LABORATORIO	11	Ensayos de laboratorio sobre concreto hidráulico (Incluye laboratorista) cada 40 m3, Ensayos de laboratorio para la caracterización de capas con base granular. (Al inicio de obra o cada cambio de fuente de material, Ensayos de laboratorio para la caracterización de capas con sub - base granular. (Al inicio de obra o cada cambio de fuente de material.
ELABORACION DE INFORMES	14	Elaboración de informes mensuales, fotografías y procesamiento de documentos, Elaboración de informe final, fotografías y procesamiento de documentos.

Todos los documentos, entre otros el Pliego de Condiciones, Contrato y demás antecedentes del Contrato de Obra objeto de la Interventoría.

VALOR DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MULTIFAMILIAR

El costo total del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 40 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO: "NUEVO ORIENTE", EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, identificado con código BPIN: 2021850100025, será de máximo la suma de: TRES MIL QUINIENTOS NOVENTE Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUERENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.599.986.647), con cargo a recursos de SGR Asignaciones Directas 20%, amparados en recursos en especie (Predio designado para el proyecto) y recursos en dinero representados mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000468 de 12 de mayo de 2022, expedido por la Alcaldía de Aguazul, valores que se relacionan y discriminan en los siguientes componentes, valores y fuentes de financiación:

Valores

APORTANTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA
MUNICIPIO DE AGUAZUL.	SGR (Asignaciones Directas Anticipo 5%), Recursos propios – subsidio en especie.	\$ 3.599.986.647, ⁰⁰	2021-2022
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Tres Mil Quinientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Pesos M/cte. (\$ 3.599.986.647, ⁰⁰).		

VALOR DE LA OBRA			
APORTANTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA
MUNICIPIO DE AGUAZUL.	SGR (Asignaciones Directas Anticipo 5%).	\$ 3.212.383.785, ⁰⁰	2021-2022

VALOR PREDIO PARA DESARROLLO DEL PROYECTO (Cálculo sobre 40 soluciones de vivienda según avalúo catastral - ver carpeta 23, archivo 23.1.3 Certificado paz y salvo predial)			
APORTANTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA
MUNICIPIO DE AGUAZUL.	Recursos propios – subsidio en especie	\$ 114.813.500, ⁰⁰	2022

VALOR DE LA INTERVENTORÍA			
APORTANTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA
MUNICIPIO DE AGUAZUL	SGR (Asignaciones Directas Anticipo 5%).	\$ 236.568.562	2021-2022

VALOR DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL AL PROYECTO			
APORTANTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA
MUNICIPIO DE AGUAZUL	SGR (Asignaciones Directas Anticipo 5%).	\$ 18.110.400	2021-2022

VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN			
APORTANTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA
MUNICIPIO DE AGUAZUL	SGR (Asignaciones Directas Anticipo 5%).	\$ 18.110.400	2021-2022

PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 236.568.562,⁰⁰), respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 222 del 23 de julio de 2022 del SPGR – MINHACIENDA.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 40 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO NUEVO ORIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE"

1. COSTOS DE PERSONAL									FM	PLAZO =	MESES
PERSONAL	CATEGORIA	No	SUELDO MES	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	VR. BASICO	F.M.	VR. PARCIAL	2,24	7	
PERSONAL PROFESIONAL											
Director de Proyectos Profesional Ingeniería civil especialista en gerencia de proyectos con experiencia profesional no menor de diez (10) años y relacionada de al menos tres (3) años como director de proyectos.	2	1	\$ 10.902.312,00	7,00	20,0%	\$ 15.263.236,80	2,24	\$ 34.189.650,43			
Residente de interventoría Profesional con título de pregrado en ingeniería civil y con experiencia profesional no menor de tres (3) años, como mínimo un (1) año como experiencia relacionada en el área del proyecto.	6	1	\$ 4.542.630,00	7,00	100,0%	\$ 31.798.410,00	2,24	\$ 71.228.438,40			
Residente eléctrico Profesional con título de pregrado en ingeniería eléctrico y/o electricista y/o electromecánico y con experiencia profesional no menor de dos (2) años, como mínimo seis (6) meses como experiencia relacionada en el área del proyecto.	7	1	\$ 4.542.630,00	7,00	10,0%	\$ 3.179.841,00	2,24	\$ 7.122.843,84			
Supervisor técnico independiente Profesional Ingeniería civil Experiencia mayor de cinco (5) años en diseño estructural, construcción, interventoría o supervisión técnica de proyectos.	2	1	\$ 10.902.312,00	7,00	15,0%	\$ 11.447.427,60	2,24	\$ 25.842.237,82			
PERSONAL ADMINISTRATIVO											
Secretaria 2	única	1	\$ 1.362.789,00	7,00	25,0%	\$ 2.384.880,75	2,24	\$ 5.342.132,88			
								TOTAL COSTOS DE PERSONAL			\$ 143.525.303,00

2. COSTOS DIRECTOS								
CONCEPTO	CATEGORIA	UND	VALOR	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT	VR. PARCIAL	
Transporte								
Vehículo tipo campero pic kup, camioneta o similar con cilindraje desde 1300 cc. Hasta 1999 cc. Incluyendo costos de mantenimiento, conductor y combustible	N.A.	Mes	\$ 7.540.437,00	7,00	20,0%	1,00	\$ 10.556.611,80	
Equipos								
Alquiler de oficina	N.A.	Mes	\$ 792.932,00	7,00	100,0%	1,00	\$ 5.550.524,00	
Comisión topográfica que incluye: • Personal: Topógrafo certificado, dos cadeneros, • Equipos con certificados de verificación y ajuste vigentes para estación total, nivel de precisión, • Radios, GPS y otros medios de comunicación • Procesamiento de Información: planos en medio físico y magnético e informe impreso. • Elementos de apoyo, estaca, pinturas	N.A.	Día	\$ 716.353,00	7,00	10,0%	21,00	\$ 15.043.413,00	
Ensayos de laboratorio sobre concreto hidráulico (Incluye laboratorista) cada 40 m3.	N.A.	Und	\$ 523.822,00	7,00	100,0%	6,00	\$ 3.142.932,00	
Ensayos de laboratorio para la caracterización de capas con base granular. (Al inicio de obra o cada cambio de fuente de material.	N.A.	Und	\$ 1.681.542,00	7,00	100,0%	2,00	\$ 3.363.084,00	
Ensayos de laboratorio para la caracterización de capas con sub - base granular. (Al inicio de obra o cada cambio de fuente de material.	N.A.	Und	\$ 1.110.245,00	7,00	100,0%	3,00	\$ 3.330.735,00	
Elaboracion de informes mensuales, fotografías y procesamiento de documentos	N.A.	Mes	\$ 1.000.000,00	6,00	100,0%	7,00	\$ 7.000.000,00	
Elaboracion de informe final, fotografías y procesamiento de documentos	N.A.	Mes	\$ 1.040.644,00	1,00	100,0%	7,00	\$ 7.284.508,00	
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS								\$ 55.271.808,00

3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS	\$ 198.797.111,00
4. IVA 19.00%	\$ 37.771.451,00
5. COSTO FINAL (ajustado al Peso)	\$ 236.568.562,00

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 12 de 85	

En el contexto anterior, se determinó el presupuesto para la consultoría por valor de: **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 236.568.562,00)**, en el que se incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar, al momento de la apertura del presente proceso.

Los soportes como el Plan de cargas, la Programación de la Consultoría, el Análisis del factor multiplicador y el cálculo del Presupuesto Oficial, hacen parte del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el **Decreto 399 del 13 de Abril de 2021 Artículo 1 Modificación del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional**, numeral 4 "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando valor del contrato determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. Si el contrato es concesión, la Entidad Estatal no debe publicar modelo financiero utilizado en su estructuración".

En la carga impositiva se consideraron los siguientes impuestos de carácter municipal:

- Estampilla pro-cultura 1,00%
- Estampilla pro- adulto mayor 4,30%
- Industria y Comercio 10 x 1000
- Sobre tasa bomberil 11,00 del impuesto Industria y Comercio
- Estampilla Pro deporte y recreación 2.50%
- Los que apliquen, conforme a sus modificaciones.
- IVA 19%

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a las diferentes fases establecidas dentro del proceso de selección del Constructor, se deberá contar con la INTERVENTORIA durante el tiempo total en el cual se estén ejecutando las obras, sin embargo, para trámites legales se configura un plazo de: SIETE (07) MESES, contados a partir del Acta de inicio.

COMISION FIDUCIARIA

PRESUPUESTO OFICIAL VARIABLE APROXIMADO – COMISIONES FIDUCIARIAS: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 14.280.000.00), valor que corresponde a 14.28 SMMLV incluyendo la comisión por estructuración.

FORMA DE PAGO: 1). La comisión fiduciaria por estructuración equivalente a: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000) más IVA, en un solo pago, una vez suscrito el Contrato de Fiducia Mercantil, que será asumida inicialmente por el IVIMA. Una vez finalizado el proceso de vinculación de los contratistas de obra e interventoría; estos deberán cancelar este concepto de forma proporcional al valor de cada contrato a la cuenta bancaria que determine el IVIMA por concepto de devolución por gastos

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 13 de 85	

fiduciarios. **2).** Hasta 4 pagos parciales máximo, por concepto de comisión fija mensual equivalente a DOS PUNTO CINCO (2.5) SMMLV más IVA, desde la firma del contrato hasta su reglamentación - (Celebración de contratos de obra e interventoría), que también será asumida por el IVIMA. El número final de pagos cesará hasta garantizar la finalización de dicho proceso y en todo caso no podrá superar el número de pagos parciales acordados. Una vez finalizado el proceso de vinculación de los contratistas de obra e interventoría; estos deberán cancelar este concepto de forma proporcional al valor de cada contrato a la cuenta bancaria que determine el IVIMA por concepto de devolución por gastos fiduciarios. **3).** Una comisión equivalente a UN (01) SMMLV más IVA, si aplica, que se causará y generará por cada modificación, prórroga, otrosí, adición o aclaración que se realice al contrato fiduciario, que será asumida por los contratistas de obra e interventoría seleccionados. **4).** Una suma equivalente a SEIS (06) SMMLV más IVA, si aplica, la cual se generará y causará en caso de cesión del contrato fiduciario, que será asumida por los contratistas de obra e interventoría seleccionados. **5).** Se terminará el contrato si pasados tres (03) meses no se realiza la reglamentación.

Los gastos, costos y pagos que se generen por la celebración del presente contrato de Fiducia Mercantil su ejecución hasta la vinculación de los contratistas de obra e interventoría, son de cargo del **IVIMA**, así como las comisiones fiduciarias y en general, cualquier gasto o costo necesario para el cumplimiento del objeto del contrato de Fiducia Mercantil hasta la etapa de estructuración esto es hasta el día en que se seleccione constructor e interventor la comisión estará a cargo del **IVIMA**, de ahí en adelante serán asumidas por constructor e interventor.

Nota: Los numerales 3, 4, y 5 que se indicaron anteriormente, si aplican, se cancelarán una vez se realice la respectiva vinculación de los contratistas de obra e interventoría al fideicomiso inmobiliario y serán canceladas por los mismos, previa cuenta de cobro que debe ser presentada por la FIDUCIA a los contratistas, una vez el IVIMA haya realizado como mínimo el primer desembolso a los contratistas a través del aplicativo SPGR dispuesto para la administración de los recursos SGR conforme las disposiciones del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y los artículos 1.2.1.2.22 y 1.2.1.2.23 del Decreto 1821 de 2020 y para efectos del cálculo del valor por cada comisión serán tomadas de forma proporcional al valor de cada contrato que se suscriba tomando como referencia la siguiente tabla:

VALOR DE LA INTERVENTORÍA				
APORTANTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR COMISIÓN (6,86%)
MUNICIPIO DE AGUAZUL	SGR (Asignaciones Directas Anticipo 5%).	\$ 236.568.562	2021-2022	VARIABLE SEGÚN CIRCUNSTANCIAS NUMERALES FORMA DE PAGO 1, 2, 3, 4 Y 5

CONDICIONES DE GIRO

FORMA DE PAGO: A). El Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul cancelará al interventor un primer desembolso equivalente al (50%) de los recursos en calidad de anticipo, correspondiente a la suma de:

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 14 de 85	

CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 118.284.281,00), una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y se suscriba acta de inicio por parte del Instituto, el Fideicomiso y el contratista, previa certificación de apertura de cuenta de ahorros a nombre del objeto del contrato, plan de inversión y cuenta de cobro con formalidades de Ley.

B). Los siguientes pagos se harán mediante seis (06) actas parciales de acuerdo con el avance de obra, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo de forma proporcional hasta por un 90% del valor total del contrato y presentación de informes de avance parciales con sus respectivos soportes de pago al sistema general de seguridad social, certificación de cumplimiento y aprobación por parte de la supervisión. El 10% restante se pagará mediante acta de liquidación final de ejecución, previa amortización del anticipo, una vez cumplida las obligaciones derivadas del objeto convenido y su aceptación por parte del supervisor y el profesional de apoyo a la supervisión delegado por el IVIMA en la correspondiente acta de recibo final, y certificación de cumplimiento y aprobación por parte de la supervisión.

Todos los pagos deberán efectuarse siempre que se verifique y acredite el avance de obra, en esta medida, no habrá desembolso, sin la verificación del avance de obra certificado o establecido por la Interventoría, solicitud y/o aval del IVIMA, o quien se disponga.

Del primer desembolso parcial antes mencionado, se deberán deducir al INTERVENTOR, por parte del FIDEICOMISO, el valor total de los porcentajes correspondientes a los impuestos Municipales; esto es Estampilla Pro-cultura (1%), Pro Adulto Mayor (4,3%) y Pro – Deporte y Recreación (2,5%), los cuales serán aplicados en el sistema SPGR dispuesto por el MINHACIENDA para la administración de los recursos del SGR.

MANEJO DEL ANTICIPO:

El Contratista deberá abrir una cuenta de ahorros a nombre del objeto del contrato que se derive del presente estudio, en el cual se consignarán los recursos que el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul le entregue a título de anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de anticipo, en la cual se mencionan los datos de la cuenta.

- a) Los recursos entregados por el IVIMA en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual, debe ser aprobado por el Supervisor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se refleja en el acta en mención.
- b) El Supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo y circulares No 028 del 8 de abril de 2013 y 056 de 2015, de la Alcaldía Municipal de Aguazul.

 <p>Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul</p>	<p align="center">PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</p>	Código:	 <p>ALCALDÍA DE AGUAZUL</p>
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 15 de 85	

- c) El Supervisor deberá exigir al contratista que los rendimientos financieros generados por el anticipo, se devuelvan al Municipio, MINHACIENDA - SPGR o quien haga sus veces, los cuales se deben consignar al número y nombre de la cuenta del Municipio y/o MINHACIENDA – SPGR que el Gerente del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul indique para tal efecto, una vez el anticipo se haya invertido, cuyo soporte será requisito para la suscripción del acta final de ejecución, en la cual se mencionará fecha de devolución de los rendimientos financieros y número de consignación de los mismos a favor del Municipio y/o MINHACIENDA - SPGR.

La Supervisión deberá informar por escrito y con soportes a la Oficina Asesora Jurídica, en los eventos, en los que la inversión de este no ha sido para la ejecución de los (bienes y servicios) contratados o su manejo ha sido incorrecto para lo cual, deberá rendir un informe que demuestre la inversión incorrecta o mal manejo del anticipo con los soportes de lo señalado en el informe en mención y de los requerimientos efectuados al contratista al respecto.

Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados pertenecen al Municipio de Aguazul y/o MINHACIENDA - SPGR. En consecuencia, el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al Municipio y/o MINHACIENDA - SPGR en las condiciones y a la cuenta que la Tesorería del Municipio determine.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los sitios de trabajo se encuentran ubicados en:

Certificado de tradición No: 220222401555245712

Nro. de matrícula: 470-54008 matrícula matriz de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal.

Fecha: 22 de febrero del 2022

Tipo de predio: Urbano

Dirección: Diagonal 10 #2-25 Taller De Maquinaria

Titular del dominio completo: Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul – IVIMA.

Folios de matrícula derivados del folio matriz No 470-54008; a transferir al patrimonio autónomo:

URBANIZACION NUEVO ORIENTE ETAPA II / AGUAZUL – CASANARE		
ITEM	FOLIO DE MATRÍCULA	
1	470-165384	Lote 1 Con Área De 231.930m2 Cuyos Linderos Y Demás Especificaciones Obran En Escritura Nro.899 De Fecha 26-04-2022 En Notaria Única De Aguazul
2	470-165385	Lote 2 Con Área De 231.930m2 Cuyos Linderos Y Demás Especificaciones Obran En Escritura Nro.899 De Fecha 26-04-2022 En Notaria Única De Aguazul
3	470-165386	Lote 3 Con Área De 231.930m2 Cuyos Linderos Y Demás Especificaciones Obran En Escritura Nro.899 De Fecha 26-04-2022 En Notaria Única De Aguazul
4	470-165387	Lote 4 Con Área De 231.930m2 Cuyos Linderos Y Demás Especificaciones Obran En Escritura Nro.899 De Fecha 26-04-2022 En Notaria Única De Aguazul

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 16 de 85	

Lote de terreno en los cuales se desarrollará el proyecto es aporte en especie realizados por el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, identificado con las matrículas inmobiliarias (si aplica) que se relacionaron anteriormente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal Casanare.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA INVITACIÓN PÚBLICA

- El proyecto se estructuró bajo la normatividad establecida por el DNP para acceder a recursos del Sistema General de Regalías -SGR- (Ley 2056 de 2020. Decreto 1082 de 2016) la metodología para la formulación de los proyectos de inversión susceptibles de financiamiento con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías (Resolución 252 Del 2012) contempla los documentos soporte de la formulación en los cuales se evidencia la articulación con los planes y la política pública del orden nacional y departamental. Los aspectos metodológicos de formulación, los aspectos técnicos de estructuración. Los indicadores de rentabilidad económica. Adicionalmente, se adjuntan los requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR, en los que se incluye la formulación del proyecto en la Metodología General Ajustada (MGA); el presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados; el certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual se indica que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos; el certificado firmado por el funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de conformidad con lo señalado en la normativa vigente; los requisitos generales para proyectos de inversión en fase III y los requisitos sectoriales.
- Decreto Municipal No 061 del 03 de mayo de 2022, Por medio del cual se prioriza y aprueba un proyecto de inversión con recursos financiados con montos provenientes del SGR, en el marco de la ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, decreto 1821 de 2020 y demás normas concordantes.
- **LEY 1537 DE 2012:** *"Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones."* En su artículo 3. **COORDINACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES NACIONALES Y TERRITORIALES.** *La coordinación entre la Nación y las Entidades Territoriales se referirá, entre otros, a los siguientes aspectos:*
 - a) *La articulación y congruencia de las políticas y de los programas nacionales de vivienda con los de los Departamentos y Municipios;*
 - b) *La disposición y transferencia de recursos para la ejecución de programas de vivienda de Interés social o interés prioritaria;*

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 17 de 85	

- c) *La transferencia de suelo para el desarrollo de programas de vivienda de interés prioritario;*
- d) *El otorgamiento de estímulos y apoyos para la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda;*
- e) *La asistencia técnica y capacitación a las entidades territoriales, para la programación, instrumentación, ejecución y evaluación de programas de vivienda;*
- f) *El establecimiento de mecanismos de información y elaboración de estudios sobre las necesidades, inventario, modalidades y características de la vivienda y de la población; y*
- g) *Les corresponde a las entidades del orden nacional responsables de la política de vivienda brindar los instrumentos legales, normativos y financieros, que viabilicen el desarrollo de vivienda de interés prioritaria y de interés social;*
- h) *Les corresponde a los entes territoriales municipales y distritales tomar las decisiones que promuevan la gestión, habilitación e incorporación de suelo urbano en sus territorios que permitan el desarrollo de planes de vivienda prioritaria y social, y garantizará el acceso de estos desarrollos a los servicios públicos, en armonía con las disposiciones de la Ley 388 de 1997 y la Ley 142 de 1994 en lo correspondiente.*

Así mismo en su Artículo 7º. Adquisición de proyectos de vivienda nueva. Los promotores y/o constructores, y las Cajas de Compensación Familiar podrán ofertar a los patrimonios autónomos de que trata esta ley proyectos de vivienda de interés prioritaria nueva, ya sea que se encuentren construidas, en construcción, o cuenten con las respectivas licencias urbanísticas, y siempre y cuando cumplan con los requisitos de precio y calidad que se determinen en las convocatorias que se realicen para su adquisición.

Igualmente, los patrimonios autónomos podrán adquirir directamente proyectos de vivienda promovidos, gestionados o construidos por las entidades territoriales o sus entidades centralizadas o descentralizadas, cuando estas aporten un porcentaje de su valor, el cual podrá ser aportado a título de subsidio.

- **DECRETO 1077 DE 2015:** *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."*
- **LEY 1796 DE 2016:** *"Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la superintendencia de notariado y registro y se dictan otras disposiciones."*

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 18 de 85	

- **DECRETO 1203 DE 2017:** "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones."
- **DECRETO 282 DE 2019:** "Por medio del cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 6 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamentando los artículos 8 y 9 de la Ley 1796 de 2016 en relación a las medidas de protección al comprador de vivienda nueva".
- **DECRETO 2113 DE 2019:** "Por el cual se incorpora al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NRS-10 el documento AIS-610-EP-2017 – Evaluación e Intervención de Edificaciones Patrimoniales de uno y dos pisos de Adobe y Tapia Pisada, y se dictan otras disposiciones."
- **DECRETO 1333 DE 2020:** "Por medio del cual se reglamentan la Ley 1848 de 2017, los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y se modifica el capítulo 4 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el reconocimiento de edificaciones existentes y el reconocimiento de viviendas de interés social ubicadas en asentamientos legalizados, y se dictan otras disposiciones".
- **LEY 2079 DE 2021:** "Por Medio De La Cual Se Dictan Disposiciones En Materia De Vivienda Y Hábitat"
- **LEY 2056 DE 2020:** "Por La Cual Se Regula La Organización Y El Funcionamiento Del Sistema General De Regalías"
- **DECRETO 1821 DE 2020:** "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"
- **CONPES 3287 DE 2004:** "PROGRAMA DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN ESPECIE EN LOTES DE LA NACION."
- **CONPES 3400 DE 2004:** "METAS Y PRIORIZACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA."
- **CONPES 3491 DE 2004:** "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL PACÍFICO COLOMBIANO."
- **CONPES 3583 DE 2009:** "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y CONSOLIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA HABILITACIÓN DE SUELO Y GENERACIÓN DE OFERTA DE VIVIENDA."
- **CONPES 3918 DE 2018:** "ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) EN COLOMBIA"

 <p>Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul</p>	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	 <p>ALCALDÍA DE AGUAZUL</p>
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 19 de 85	

- **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD 2018-2022"** SE ARTICULA CON LA LÍNEA ESTRATÉGICA: **MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD Y EL PROGRAMA: ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA**".
- **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "ES EL TIEMPO DE CASANARE 2020-2023"**, SE ARTICULA CON LA LÍNEA ESTRATÉGICA: **"INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO"** Y EL PROGRAMA: **"PROGRAMA EN CASANARE, MÁS FAMILIA CON VIVIENDA DIGNA"**.
- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "AGUAZUL ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023"**, establece la línea estratégica 1. **MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS**, el cual contempla el PROGRAMAS 3.2.1.5.2.1 PROGRAMA VIVIENDA DIGNA PARA LA FAMILIA PROGRAMA y Línea Estratégica 4: **SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD, POR UN GOBIERNO CON RESULTADOS**, la cual contempla el PROGRAMA 3.2.4.1.2.5: **TERRITORIO SEGURO Y SOSTENIBLE**.
- **ACUERDO MUNICIPAL No 011 (Mayo 28 de 2002)**, Por el cual se crea el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul (IVIMA) y se dictan otras disposiciones.
- **ACUERDO INTERNO No 001 (Julio 02 de 2002)**, Por el cual se adoptan los estatutos internos del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul (IVIMA).
- **ACUERDO INTERNO No 002 (Septiembre 27 de 2016)**, Por medio del cual se reglamenta el otorgamiento del subsidio familiar de vivienda en el Municipio de Aguazul, Casanare.
- **ACUERDO INTERNO No 001 (Abril 30 de 2019)**, Por medio del cual se modifica y adiciona el acuerdo No. 002 de 27 de septiembre de 2016.
- **RESOLUCIÓN INTERNA No. 056-A (Mayo 23 de 2019)**, Por medio del cual se adopta, las formulas, criterios, puntajes y formatos para determinar la calificación de las solicitudes de asignación de subsidios de vivienda.

ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL No. 011 DE MAYO 28 DE 2002, ARTÍCULO 11, Literal J, en concordancia con el Acuerdo Interno No. 003 del 31 de diciembre de 2019 la Junta Directiva del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul IVIMA Autorizó al Gerente para suscribir contratos y convenios a nombre del Instituto.

Por tal motivo la Fiduciaria Central S.A como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, y por instrucción expresa del **INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL "IVIMA"** seleccionará a través de los pliegos de condiciones de la invitación al **INTERVENTOR** encargado de ejecutar de la interventoría del proyecto.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 20 de 85	

INSTRUCCIÓN PRELIMINAR.

La persona natural o jurídica, que presente los requisitos de experiencia e idoneidad, no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y de conflicto de intereses previstos en el ordenamiento legal colombiano, especialmente las establecidas por el Decreto 2045 de 2012.

El oferente deberá conocer los términos de la invitación y las normas que regulan el presente proceso y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.

El oferente está en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente, por lo que en todo momento deberá primar los intereses del proyecto, asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, el oferente evitará dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrolla o desarrollará con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el oferente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en los términos de la invitación y del contrato que forman parte del mismo, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes que las consagran.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

IDIOMA.

Toda la documentación, memorias, notificaciones, programas, planos, informes, correspondencia y cualquier otra información y documentos relativos al proceso o contrato se redactarán en castellano, el cual será el idioma que regirá el presente proceso de selección.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 21 de 85	

oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

CALIDADES DEL OFERENTE DESTINATARIO DE INVITACIÓN.

En el presente proceso de selección sólo podrán participar las personas naturales o jurídicas, que se encuentren debidamente inscritas en la CÁMARA DE COMERCIO y que cuenten con su respectivo RUP en el momento de la presentación de la propuesta, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del mencionado proceso de selección, y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir del momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

Por solicitud del **FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II** a través del **COMITÉ FIDUCIARIO** el Oferente prorrogará el término de validez de su propuesta y de la garantía de seriedad de la oferta por el término que se requiera. Una vez recibida la propuesta, y hasta la suscripción del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** el oferente quedará obligado en los términos de su oferta, así como en las condiciones señaladas en los presentes términos de invitación de la convocatoria.

NOTA: La sola presentación de la propuesta no obliga al **FIDEICOMITENTE**, ni al **FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, a la aceptación de la misma, y en cualquier momento esta podrá revocar la CONVOCATORIA.

INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

El **INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL "IVIMA"**, a través de Fiduciaria Central S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el oferente allegue al proceso de selección es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, podrá verificar la información suministrada y hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias.

El oferente responderá de conformidad con las normas legales establecidas para el efecto, por incurrir en prohibiciones, develar información reservada y/o suministrar información falsa.

En todo caso, el **INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL "IVIMA"**, a través de **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, les podrá solicitar a los participantes toda la demás documentación que requiera para efectos del proceso de contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 22 de 85	

NOTA: Los documentos o información suministrada por el oferente, no requerida por **EL CONTRATANTE**, que no sea necesaria para la habilitación de la oferta o para su evaluación, se tendrá por no presentada.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN O ACLARACIONES.

Estarán disponibles a los interesados en participar en el proceso de selección abierto a través de la página WEB de la Fiduciaria Central S.A. www.fiducentral.com, Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul "IVIMA" www.ivima-aguazul-casanare.gov.co Durante este término, los posibles oferentes, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse al correo electrónico: vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co con copia a: Jkatherine.sanchez@fiducentral.com y Diana.ortiz@fiducentral.com

Las propuestas podrán ser radicadas en original en las oficinas del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul IVIMA, Calle: 13 No. 15-15 Aguazul – Casanare, y copia a Fiduciaria Central S.A, Av El dorado No. 69ª – 51 Torre B Piso 3 Bogotá y estará dirigido al **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, enunciando además, el objeto del proceso de selección.

Las respuestas, serán suministradas a través del mismo correo electrónico al oferente, las cuales se entenderán como únicas respuestas válidas para el proceso.

INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La información contenida en el presente documento, sustituye cualquier otra clase de información suministrada al oferente o interesado en el proceso. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que el interesado haya obtenido u obtenga en el transcurso del proceso en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, no se hace responsable por su utilización.

El oferente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso. Se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Las condiciones estipuladas en este documento conservarán plena validez, mientras no sea modificado expresamente por Fiduciaria Central S.A y solo a través de adendas debidamente enviadas desde el correo electrónico: vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co con copia a: Jkatherine.sanchez@fiducentral.com y Diana.ortiz@fiducentral.com

Las interpretaciones o deducciones que el oferente hiciere del contenido del presente documento o de los que lo modifiquen, así como los demás documentos que hacen parte integral del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO**

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 23 de 85	

ORIENTE ETAPA II, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el oferente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Si el oferente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos del presente proceso de selección o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración al correo electrónico vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co con copia a: Jkatherine.sanchez@fiducentral.com y Diana.ortiz@fiducentral.com dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

El hecho de que el oferente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados el objeto de la presente contratación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación y los anexos que hagan parte integral del proceso de selección.

NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE INTERVENTORIA.

Sin perjuicio de lo establecido en los Términos de la invitación y en el contrato, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar; así como dar cumplimiento a los lineamientos definidos en el Manual de Interventoría adoptado mediante Resolución Municipal 152 de 16 de mayo de 2018, "Por medio de la cual se adoptan los manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la administración municipal", que modificaba parcialmente por la Resolución No. 033 de 2016 expedida por la Administración Municipal y demás actos administrativos que lo modifiquen o complementen.

CAPITULO I

1. ETAPAS DEL PROCESO

1.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del proceso de selección abierto a interventores.	10/08/2022	Será a través de la página WEB del Instituto de vivienda municipal www.ivima-aguazul-casanare.gov.co y Fiduciaria Central S.A www.fiducentral.com a los interesados en participar en el proceso.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 24 de 85	

Fecha límite para recepción de propuestas – Cierre del proceso de selección.	12/08/2022 a las 5:00 p.m.	Original al Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, Calle 13 No. 15-15 Aguazul, Casanare y copia a Fiduciaria Central S.A, Av El dorado No. 69ª – 51 Torre B Piso 3 Bogotá y/o a través del correo: vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co con copia a: Jkatherine.sanchez@fiducentral.com y Diana.ortiz@fiducentral.com
Evaluación de propuestas.	16/08/2022	Será a través del Comité Asesor Evaluador – Comité Fiduciario en el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, Calle 13 No. 15-15 Aguazul-Casanare.
Publicación del informe de evaluación del proceso de selección.	17/08/2022	Será a través de la páginas WEB de la Fiduciaria Central S.A www.fiducentral.com y del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul www.ivima-aguazul-casanare.gov.co
Observaciones al informe de evaluación y presentación de subsanaciones.	18/08/2022	Las observaciones podrán ser enviadas por el interesado al correo electrónico: vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co con copia a: Jkatherine.sanchez@fiducentral.com y Diana.ortiz@fiducentral.com
Adjudicación y Celebración contrato	19/08/2022	Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, Calle 13 No. 15-15 Aguazul, Casanare y Fiduciaria Central S.A, Av El dorado No. 69ª – 51 Torre B Piso 3 Bogotá

No se recibirán propuestas posteriores a la fecha y hora indicadas en los puntos del cronograma. Las que sean entregadas por fuera de la fecha y hora, no serán objeto de evaluación y se devolverán sin abrir al remitente.

1.2. CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Estarán disponibles a los interesados en participar en el proceso de selección abierto a través de la página WEB del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul "IVIMA" www.ivima-aguazul-casanare.gov.co, Fiduciaria Central S.A. www.fiducentral.com Durante este término, los posibles oferentes, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse al correo electrónico: vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co con copia a: Jkatherine.sanchez@fiducentral.com y Diana.ortiz@fiducentral.com

VISITA A LOS SITIOS DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 25 de 85	

Para efectos de reconocer el lugar donde se ejecutará el contrato y sus alrededores e informarse completamente de todas las condiciones del objeto a contratar, de la ubicación y sobre todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar de alguna manera su costo y duración, EL OFERENTE, tendrá la obligación de realizar, bajo su propia cuenta y riesgo, visita al sitio donde se tiene prevista la realización de las obras, según la dirección indicada en los presentes términos. El oferente deberá previamente coordinar con el profesional contratado del área de arquitectura del INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL "IVIMA" en el número celular: 3132630118, la visita a realizar.

Los costos de la visita (desplazamiento), conocer, examinar e inspeccionar el sitio de las obras serán por cuenta del oferente.

1.3. PLAZO DEL PROCESO.

El plazo del presente proceso es el comprendido entre el día de apertura del proceso de selección abierto y la fecha de cierre para la presentación de ofertas, conforme a lo establecido en el Cronograma del Proceso y hasta la fecha y hora del mismo.

1.4. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACION

Las consultas al pliego de condiciones, deberán formularse a través del correo electrónico: vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co con copia a: Jkatherine.sanchez@fiducentral.com y Diana.ortiz@fiducentral.com Dentro del plazo comprendido entre la remisión del pliego de condiciones, los oferentes podrán solicitar por escrito aclaraciones adicionales, las que serán resueltas y enviadas por correo electrónico a los oferentes del proyecto de acuerdo a lo establecido en el CRONOGRAMA del proceso de selección.

En caso que la observación implique modificaciones en las condiciones del proceso de selección, se realizarán los ajustes correspondientes a los términos de la invitación a través de la respectiva adenda. Las modificaciones a las que haya lugar, harán parte integrante del pliego de condiciones, y serán enviados a los correos electrónicos registrados por los oferentes.

1.5. PLAZO DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas se podrán presentar desde la fecha y hora señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

1.6. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El plazo del proceso de selección hace referencia al término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre.

Cuando lo estime conveniente, la Fiduciaria Central S.A, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, de oficio o a solicitud de los interesados, podrá prorrogar el plazo del proceso de selección, lo cual se realizará mediante adenda.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 26 de 85	

Las adendas que se expidan, serán remitidas a través de los correos electrónicos de los oferentes.

1.7. SITIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta podrá ser presentada de manera personal en original en las oficinas del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul IVIMA, Calle 13 No. 15-15 Aguazul – Casanare y copia en las oficinas de Fiduciaria Central S.A, Av El dorado No. 69ª – 51 Torre B Piso 3 Bogotá y/o recibidas a través de correo certificado hasta la fecha y hora programada para el cierre en el numeral 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO. Para todos los casos se tomará como fecha y hora de recepción la indicada en el reloj de la Fiduciaria, el cual se encuentra calibrado con la hora nacional registrada en la página web: <http://horalegal.inm.gov.co/> Para el efecto, Fiduciaria Central S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, llevará un registro de entrega de las propuestas, el cual contendrá: fecha y hora de presentación de la oferta, nombre del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre de la persona que entrega y firma del mismo.

Fiduciaria Central S.A, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, no se hace responsable de la entrega extemporánea que realice la oficina de correos utilizada por el oferente.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por lo tal motivo no harán parte del proceso precontractual y se procederá a su devolución inmediata.

La oferta deberá estar firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o por apoderados debidamente constituidos, anexando los documentos que acrediten su condición según el caso.

1.8. PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICACIONES.

Las propuestas complementarias o modificaciones a las propuestas ya entregadas para el proceso, deberán ser presentadas hasta la fecha y hora programada para el cierre en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Todo complemento de propuesta o modificación a las mismas que sean entregadas en hora y fecha posterior a la hora y fecha del cierre, se entenderán por no recibidas, por lo cual no harán parte del proceso de selección.

Las propuestas complementarias o modificaciones, deberán estar firmadas por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, anexando los documentos que acrediten su condición según el caso.

1.9. CIERRE DEL PROCESO.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 27 de 85	

El proceso de selección, se cerrará el día y a la hora señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, para lo cual se expedirá la correspondiente acta de cierre.

1.10. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN.

La evaluación de la oferta presentada y la consistencia de esta, con las condiciones estipuladas en los términos de la invitación, se realizará en el término establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO

1.11. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El oferente seleccionado dispondrá de un término de uno a tres días hábiles, siguientes al requerimiento que para proceder con la suscripción del contrato con el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul como CONSTITUYENTE del patrimonio.

En caso de que el oferente favorecido no suscriba el contrato de obra objeto de este proceso de selección con el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, dentro del plazo establecido, por causas que le sean imputables, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y se realizará el proceso de Revisión de la Oferta presentada por el contratista que quedó en segundo puesto en el proceso.

1.12. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste al pliego de condiciones, o en general, cuando existan eventos que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto. Cuando esto suceda, se procederá a la selección directa del contratista que ejecutará las obras, de conformidad con las normas del derecho privado que respaldan el presente proceso.

Dicha contratación directa se hará rigiéndose por los postulados de la presente invitación, de las obligaciones, especificaciones del anexo técnico, entre otros.

1.13. REVOCATORIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La sola presentación de la propuesta no obliga al FIDEICOMITENTE, ni al **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II** a la aceptación de la misma, y en cualquier momento esta podrá revocar la CONVOCATORIA si se comprueba vicios de formulación.

CAPITULO II

2. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. REQUISITOS GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE.

El Oferente debe cumplir con los siguientes requisitos:

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 28 de 85	

1. Tener idoneidad para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica, técnica y financiera para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Ordenamiento Legal Colombiano, especialmente las establecidas en el Decreto 2045 de 2012.

Las personas Jurídicas nacionales y/o extranjeras que presenten propuestas deberán acreditar, que el período de constituida de su empresa es de mínimo 5 años, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección. Deben a su vez, acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante el certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

2.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe ser presentada en carpeta cuatro solapas plastificada amarilla en dos (2) sobres, en original y una (1) copia, debidamente foliadas y marcadas como original y copia cada una, las cuales deberán ser entregadas dentro del plazo fijado, en sobre sellado, debidamente rotulado en su parte exterior, como se señala a continuación:

Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II Fiduciaria Central S.A. Av El dorado No. 69ª – 51 Torre B Piso 3 Bogotá PBX (57) (1) 412 4707	
INVITACIÓN PUBLICA MA-IVIMA-IP-003-2022	
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 40 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO NUEVO ORIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
Sobre N°	
Numero de Folios:	
DATOS DEL OFERENTES	
Nombre:	Fax:
Dirección:	Correo Electrónico:
Teléfono:	

Las propuestas deberán ir acompañadas de la carta de presentación firmada por el proponente o el representante legal del mismo. **(ANEXO No. 1).**

A la propuesta también se debe anexar CD, en el cual se debe incluir en formato Excel y/o Word todos los documentos de la oferta. En caso de discrepancia entre el original y la copia o el CD, se tendrá en cuenta la información contenida en el original. Todos los documentos de la propuesta que tengan modificaciones

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 29 de 85	

o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No serán tenidos en cuenta para evaluación los documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

2.3. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Todos los gastos en que incurran los oferentes para presentar propuesta según lo establecido en el presente pliego de condiciones, tales como los de preparación de los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas y sus propuestas económicas, serán de su propia responsabilidad y costo. En consecuencia, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, no habrá lugar a reconocimiento alguno por parte del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II.**

2.4. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, al preparar su oferta el oferente deberá tener en cuenta todos los tributos que puedan afectar su precio, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que Fiduciaria Central S.A, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Nota: Se aclara que el Otrosí al contrato de Fideicomiso inmobiliario se suscribirá con la Fiduciaria Central S.A y se regirá bajo la modalidad de contratación privada, por lo tanto los impuestos y demás cargas impositivas serán las que le aplican para este tipo de contratos.

2.5. PROPUESTAS PARCIALES.

Para el presente proceso no se aceptarán propuestas parciales, su presentación parcial será causal de rechazo.

2.6. RESERVA EN DOCUMENTOS

Todos los documentos que contenga la propuesta son públicos a excepción de aquellos que Constitucional y legalmente tengan la calidad de reservados y en especial los determinados en el artículo 583 del Estatuto tributario.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 30 de 85	

El oferente deberá indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. La Sociedad Fiduciaria Central S.A. como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II** no suministrará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas, antes del cierre del proceso selección.

2.7 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El oferente podrá solicitar por escrito a Fiduciaria Central S.A, como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo del proceso, la cual será devuelta en las mismas condiciones en las que se radicó.

2.8 CAPACIDAD JURÍDICA.

2.8.1. Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan los términos de la invitación. **(ANEXO No. 1).**

2.8.2 Carta de conformación de consorcios o uniones temporales

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En consideración de la facultad que tiene la Administración de determinar en los términos definitivos de la invitación, requisitos de calificación, esto es OBJETIVOS, tendientes a proteger a la administración contratante y a evitar su desmedro futuro, se considera que los PROPONENTES PLURALES deben estar compuestos por máximo tres (3) miembros.

Lo anterior, previniendo así que la solidaridad legal de los consorcios y uniones temporales no se torne ineficaz. Es así como cada consorciado y cada uno de los unidos temporalmente tiene una capacidad real individual, que no tiene alcance real de garantía efectiva sobre la solidaridad fijada en la ley a favor del contratante, precisamente porque en esas formas de asociación si bien se ve HACIA FUERA la capacidad del consorcio y de la unión temporal, resulta que HACIA ADENTRO del CONSORCIO y de la UNIÓN TEMPORAL, se aprecia la real capacidad de cada uno de sus miembros, por razones obvias, siempre inferior a la de la asociación, por consorcio o por unión temporal.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 31 de 85	

La solidaridad fijada en la ley para los consorciados y para los unidos temporalmente, según el caso, puede dar lugar al requerimiento administrativo o a la declaración judicial de exigir el cumplimiento o la indemnización, según el evento, y muy seguramente en la realidad material, la previsión legal de solidaridad no tendrá la eficacia buscada por el legislador, en la medida que acrezca el número de participantes, pues si bien a mayor número de participantes es mayor la capacidad del consorcio o de la unión temporal, también a mayor el número de participantes es menor la capacidad individual de estos y, por tanto, aunque la ley predica la solidaridad, que es indiscutible, la realidad de eficacia se torna en improbable en la medida en que la capacidad de cada consorciado y de cada una de las personas que integran la unión temporal es menor. Por ello aunque la ley los hace solidarios, para los aspectos vistos, la solidaridad jurídica prevista en la ley no augura, por si sola, la eficacia material de ese tipo de obligaciones, porque cada consorciado o cada integrante de la unión temporal tiene medida cada una de sus capacidades. Por ello, la Administración podrá determinar, el número de participantes en la conformación de los consorcios y de las uniones temporales (dos o más)¹.

En el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

- a) Indicación si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, lo cual debe declararse de manera expresa y clara en el documento de conformación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, las limitaciones al representante legal e indicación que ninguno de los miembros podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul.
- b) En el caso de que la participación sea a título de UNIÓN TEMPORAL, se deberá señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los miembros en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- c) Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal.
- d) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, que no deberá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la suscripción del acta de liquidación.
- e) Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal, deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

¹ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección 3. C.P. María Elena Giraldo Gómez. Rad. 73001-23-31-000-1997-04707-02 (15188).

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 32 de 85	

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 referente a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

El Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul "IVIMA", a través de FIDUCENTRAL S.A., podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

En el evento de que el documento de conformación de unión temporal ó consorcio no contenga los requisitos mínimos señalados en el presente numeral se procederá al rechazo de la oferta.

Ver { **ANEXO No. 04A** MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO
ANEXO No. 04B MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

2.8.3. Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas).

Si el Oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- ✓ El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- ✓ La duración de la persona jurídica debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y doce (12) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

2.8.4. Poder.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 33 de 85	

Cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

2.8.5. Copia de la Cedula del Representante Legal.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente. Para el caso de consorcios y uniones temporales se debe aportar de cada uno de los integrantes.

2.8.6 Abono de la propuesta

En el caso de personas jurídicas, o de Consorcios o Uniones Temporales que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y cuyo representante legal no sea Ingeniero Civil o arquitecto, éstas deberán presentar la propuesta abonada por un profesional de la Ingeniería o de arquitectura, quien para el efecto deberá anexar copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

El no abono de la oferta, genera el rechazo de la propuesta.

2.8.7. Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

1. **Para personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador público según corresponda y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) y por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los **seis (6) meses anteriores al cierre del proceso**, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. **ANEXO No. 6**

2. **Para personas naturales con personal a cargo:** Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 34 de 85	

autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. **ANEXO No. 6**

3. Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) **Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:** En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

El proponente deberá utilizar los anexos correspondientes al pago por estos conceptos (**ANEXO No. 06 A y 06 B** para Personas Naturales y Jurídicas respectivamente).

2.8.8 Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes.

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

El proponente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, en la siguiente clasificación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
-------	----------	---------	-------

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 35 de 85	

F Servicios	8000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8010000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de proyectos
-----------------------	--	--	--

2.8.9 Manifestación de Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades, Conflictos de Interés y Otras Condiciones de Participación.

El interesado no podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen, o en cualquiera de los eventos de prohibición especial para contratar con la Administración Pública.

Así mismo, los Proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entiende con la Carta de Presentación de la Propuesta, que:

- ✓ No están incursos en ninguna causal de disolución o liquidación
- ✓ No se encuentran en procesos de reestructuración de sus pasivos según lo previsto en la Ley 550 de 1999 y la Ley 1116 de 2006
- ✓ No se encuentran adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia
- ✓ No encontrarse reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- ✓ No haber celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato de interventoría del presente proceso de selección.
- ✓ No haber sido sancionado la persona jurídica y su representante legal por incumplimientos contractuales relacionados con la construcción, en los últimos cinco años.

Ninguno de los integrantes del Equipo de Trabajo mínimo propuesto, ni el proponente, sea el representante legal o cualquiera de sus socios, ni los miembros del proponente plural, ni cualquiera de sus socios o representante legal, puede estar incurso en las prohibiciones contenidas en la presente invitación o en la Ley.

Así mismo se deberá diligenciar el **ANEXO 5** - Declaración de Multas y Sanciones

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 36 de 85	

2.8.10 Fotocopia de la Libreta Militar

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica o del representante del Consorcio o Unión temporal

2.8.11 Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL - IVIMA y presentarla con su propuesta, por un valor del diez (10%) del Presupuesto Oficial, con la vigencia de noventa (90) Días calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre. FIDUCIARIA CENTRAL S.A, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- ✓ No suscribir, sin justa causa para ello, el contrato para el cual el oferente garantizado, presentó la oferta.
- ✓ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- ✓ No mantener las condiciones de la oferta, por parte del oferente garantizado.
- ✓ Cualquier otro evento, que pueda demostrar en forma inequívoca, al comité fiduciario, referente a la falta de seriedad del oferente garantizado, respecto de la oferta presentada por este último.

No obstante lo anterior en la Garantía de Seriedad debe quedar expreso el cubrimiento de las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

EL COMITÉ y/o EL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se Prorroge el plazo establecido para la adjudicación.

En caso de Proponentes plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de la ley y deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación.

2.8.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO No. 2** (COMPROMISO DE TRANSPARENCIA), en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 37 de 85	

Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CONDICIONES FINANCIERAS OBJETO DE HABILITACIÓN.

3.1 Registro único tributario – RUT.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el oferente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del oferente.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Cuando el proponente no cumpla con el requisito establecido en el presente numeral, la propuesta no será HABILITADA.

3.2 Requisitos habilitantes capacidad financiera (cf)

La Entidad realizará la verificación de la Capacidad Financiera de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP a la fecha de corte exigida, es decir a 31 de diciembre del año 2021 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, so pena de rechazo.

Sin perjuicio de la presentación del RUP, el Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en cuanto al conjunto de documentación e indicadores financieros y demás herramientas financieras que de la información solicitada se pueda sustraer.

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior al 31 de Diciembre de 2021, deberá presentar la Información Financiera con corte al último día del mes anterior a aquel en que se abre este proceso de selección. El cual deberá contener la información correspondiente al plazo comprendido entre la fecha de constitución de la sociedad y el último día del mes anterior a la apertura de este proceso de selección.

Así mismo los anexos como Estados Financieros se deben presentar debidamente firmado por el Representante Legal, el Contador y, por el Revisor Fiscal o contador Independiente, de conformidad con

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 38 de 85	

lo establecido en la Ley 222 de 1995 y el decreto 2649 de 1993, cuyas firmas implican que el contenido de esta información garantiza:

- Que las cifras que se consignan en LA INFORMACIÓN FINANCIERA, han sido tomadas de los libros y Estados Financieros, preparados conforme a las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y además por las establecidas por la Contaduría General de la Nación para el caso de las entidades públicas, así como que las mismas reflejan fielmente la situación financiera del ente económico.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador y, cuando fuere del caso, del Revisor Fiscal o contador independiente que firmen LA INFORMACIÓN FINANCIERA, acompañada del Certificado de Vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. Dicho Certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Las entidades contratantes deberán verificar directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, a los citados oferentes no se les podrá exigir el registro único de proponentes. Para tal efecto, deberán señalar en los términos definitivos que se exigen, los parámetros de verificación y equivalencia, así como los documentos que para tal efecto

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 39 de 85	

deberán ser presentados. En ningún caso las exigencias que se le hagan a los proponentes extranjeros a los que se refiere el presente artículo, podrán ser más gravosas que para los proponentes, servirán para crear condiciones de desigualdad, nacionales o extranjeros que deben tener registro único de proponentes, ni se podrán exigir documentos o información que no sea la estrictamente necesaria para verificar las condiciones a que se refiere el inciso primero.

En caso de no cumplir con los estándares mínimos aquí mencionados o cuando no subsane los documentos o aclaraciones requeridos por EL FIDEICOMISO, la oferta será declarada inhábil, ya que el documento del cual se extrae la información (Registro Único de Proponentes R.U.P. de la Cámara de Comercio) no es susceptible subsanabilidad, por ende no podrá ser habilitada y la misma no se considerara dentro de la verificación de cumplimiento.

SERA CAUSAL DE RECHAZO, CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS O LOS PORCENTAJES SEÑALADOS.

3.2.1. INDICADORES FINANCIEROS.

NOTA: Cuando el oferente es un proponente plural; sea una unión temporal, consorcio o promesas de sociedad futura, la calificación de los indicadores financieros que se describen en los numerales (3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.1.3, 3.2.1.4) se realizara de la siguiente manera;(tal como está propuesto en MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION” de Colombia compra eficiente M-DVRHPC-04.)

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, la formula aplicable es la siguiente:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde N es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

3.2.1.1. Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

CAPITAL DE TRABAJO (ct) = Activo Corriente - Pasivo Corriente	Verificación
Menor que el 0% del valor del presupuesto oficial	No cumple
Mayor o igual al 0% del valor del presupuesto oficial	Cumple

3.2.1.2. Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

(Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo Corriente). Se calcula aplicando a la muestra de datos la media acotada con $\alpha=0.1$ por la alta dispersión de datos con lo cual se obtiene:

Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Verificación
Menor que 6	No cumple
Mayor o igual a 6	Cumple

3.2.1.3 Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado por la empresa e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la misma con lo cual se obtiene:

Nivel de Endeudamiento (E) = (Pasivo Total / Activo Total) x 100	Verificación
Mayor al 38%	No cumple
Menor o igual al 38%	Cumple

3.2.1.4 Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. El Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, considera un tope mínimo, en la razón de cobertura de interés, con esto se demuestra que el proponente, tiene una buena capacidad de cubrir sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de Intereses (RCI)= Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Verificación
Menor a 0,50	No cumple
Mayor o Igual a 0,50	Cumple

3.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- a) Rentabilidad del patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = (Utilidad Operacional / Patrimonio)x100	Verificación
Menor que 10%	No cumple
Mayor o igual 10%	Cumple

- b) Rentabilidad del activo:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada

Rentabilidad del Activo (RA) = (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Verificación
Menor al 8%	No cumple
Mayor o igual al 8%	Cumple

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 42 de 85	

3.3 DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente debe entregar la declaración de origen de fondos, diligenciada en el formato del **Anexo No. 3** de este documento o el evaluador de este proceso de selección, podrán solicitar información o documentación adicional si no resultan satisfactorios los documentos remitidos, relativos a la financiación de los proyectos. En el caso en que la información solicitada no sea remitida en las condiciones y términos señalados, se rechazará la propuesta.

3.4 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

Se verificará que el proponente, cada uno de sus miembros y su representante legal no se encuentren reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, en consecuencia con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

En el caso en que el proponente, alguno de sus miembros o su representante legal se encuentren reportados en el SARLAFT la propuesta será rechazada.

El proponente deberá anexar certificado de conformación de accionistas debidamente suscrito por el contador.

4. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE HABILITACIÓN

4.1 EXPERIENCIA GENERAL SOLICITADA.

Resultarán habilitados aquellos proponentes que demuestren una experiencia mínima en la ejecución de contratos de Interventoría que dentro su alcance o cuyo objeto contemple: INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIA, CON MÍNIMO CINCO (05) CONTRATOS, terminados y/o liquidados, inscritos en el RUP en los códigos establecidos hasta el tercer nivel. Cuyo valor de cada uno sea igual o superior a UNA (01) VEZ el valor del presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia requerida, el proponente podrá anexar dos o varios contratos, actas de terminación y/o liquidación y/o certificaciones del representante legal y revisor fiscal de la Empresa ejecutora del proyecto, donde cuenten como mínimo con las siguientes condiciones:

- ✓ Deben estar suscritas por el contratante.
- ✓ Indicar el objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación y liquidación.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 43 de 85	

- ✓ En el caso de obras ejecutadas en consorcio o unión temporal, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En este caso, solo se sumará, para efectos de la evaluación, lo correspondiente al porcentaje de participación del proponente o miembro del proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán las experiencias acreditadas por sus miembros de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Para los proponentes extranjeros, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, la certificación deberá estar suscrita por el contador público o el revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto, por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia.

En ningún momento se tendrá en cuenta como experiencia General del proponente en este proceso, los subcontratos que Este haya celebrado.

4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

En consideración de la complejidad, la forma de pago y el plazo de ejecución, se requiere que el CONTRATISTA posea experiencia específica de la siguiente manera:

El proponente deberá tener experiencia acreditada, en contratos que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIA Y/O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA, que cumpla con las siguientes condiciones:

- ✓ Para efectos de la acreditación de la experiencia mencionada, el proponente deberá aportar copia de los contratos inscritos terminados y certificaciones o actas de terminación y/o liquidación de los contratos terminados.
- ✓ Los contratos anteriores deberán estar inscritos en el Registro Único Proponentes del proponente individual o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el siguiente código:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA EXIGIDA SMMLV
80101600	Gerencia de proyectos	473,13 SMMLV

En ningún momento se tendrá en cuenta como experiencia especifica del proponente en este proceso, los subcontratos que este haya celebrado.

El proponente debe acreditar su experiencia con el RUP, para ello, los contratos que el proponente pretenda acreditar como experiencia, debe identificarlos o señalarlos claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita visualizarlo rápidamente.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 44 de 85	

Para el caso en que los proponentes sean consorcios o uniones temporales, quien o quienes acrediten la experiencia como constructor(es) de proyectos de vivienda deberá(n) tener en su objeto social dicha actividad, y deberán tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

En el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación, áreas y número de viviendas, se tomarán de acuerdo al porcentaje de participación.

Nota 1: La actualización a "pesos hoy" del valor de los contratos ejecutados por los miembros del equipo de trabajo se realiza en relación con el valor del salario mínimo del año de la fecha de recibo, es decir, el valor del ítem se expresan en salarios mínimos correspondientes al año de terminación y para determinar su valor a pesos de hoy se multiplica por el valor del salario mínimo del 2022.

Se verificará el cumplimiento de las condiciones de experiencia, a partir de la información que se relaciona en el con sus respectivas certificaciones. El proponente diligenciará y anexar a su propuesta el ANEXO respectivo, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un solo Anexo y se calificará la experiencia requerida en los términos definitivos de la Invitación.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, de la cual sea integrante una persona jurídica que no cuente con más de tres (3) años de constituida, la valoración de la experiencia aportada por los socios de estas, se afectará de manera proporcional a su participación en el Consorcio o la Unión Temporal (proponente), en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En caso de persona natural o jurídica que aporte experiencia de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la valoración de la experiencia aportada por éste, se efectuará en proporción al porcentaje de su participación en aquel (ejecutado).

Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HABILITADO; aquel proponente que No cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado Inhabil.

Deberá diligenciarse totalmente el **ANEXO No. 07**, en el cual se consignará la información sobre la experiencia específica del proponente.

4.4. EQUIPO DE TRABAJO

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 45 de 85	

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un personal mínimo requerido para la ejecución para la etapa de construcción del proyecto de vivienda.

El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en los términos de la invitación; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo de su propuesta, previo periodo para subsanar será Rechazada.

El proponente podrá certificar al equipo de trabajo exigido en los términos de la invitación, siempre y cuando cumpla con las especificaciones señaladas.

Deberá diligenciarse totalmente el **ANEXO No. 08**, en el cual se consignará la información de cada profesional ofertado sobre la Formación y Experiencia Del Equipo De Trabajo.

Cuando la(s) certificación(es) laborales con la(s) cual(es) se pretendan acreditar la experiencia profesional (son) o fue (ron) contratada(s) con entidad(es) privada(s) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La certificación podrá ser emitida por el contratista ejecutor del proyecto y/o el contratante, anexando adicionalmente certificación del contador y/o revisor fiscal en el que indique el periodo y tipo de vinculación de acuerdo a los soportes contables.
- La(s) certificación(es) laboral(es) de experiencia deberán estar acompañada(s) del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación de proyecto y/o certificación emitida por la entidad contratante, con la cual pretende acreditar la respectiva experiencia profesional con el fin de corroborar la información suministrada en las certificaciones y los tiempos reales de ejecución (aplica cuando el contratante de proyecto fue (es) una entidad pública.

El oferente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, costo y riesgo, mínimo el siguiente personal:

CARGO	CANT	PERFIL
DIRECTOR INTERVENTORÍA	1	<p><u>Director de Interventoría.</u></p> <p><u>Profesión:</u> Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Especialista en gerencia de proyectos, alta gerencia, interventoría de obra o afines.</p> <p><u>Experiencia General:</u> Experiencia profesional no menor de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional hasta el día del cierre del presente proceso.</p> <p><u>Experiencia Relacionada:</u> De al menos cinco (05) años como director de proyectos, contados a partir de la fecha de expedición de la</p>

		<p>Matrícula Profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, así mismo debe acreditar su participación como Director de interventoría a proyectos de construcción o mejoramiento de vivienda de interés social y/o prioritaria bajo sistema de construcción industrializado de una altura mínima de cinco (05) pisos.</p> <p>Curso: Deberá acreditar haber cursado capacitación en interventoría de proyectos de interés social según las Resoluciones 1407 de 2008 y 340 de 2009 Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Vivienda, Ciudad y Territorio.</p> <p>El profesional deberá manifestar una dedicación mínima del 20% durante la ejecución del contrato.</p>
<p>RESIDENTE DE INTERVENTORIA</p>	<p>1</p>	<p><u>Ingeniero Residente de Interventoría.</u></p> <p>Profesión: Ingeniero Civil y/o Arquitecto.</p> <p>Experiencia General: Cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional hasta el día del cierre del presente proceso.</p> <p>Experiencia Relacionada: Poseer mínimo tres (03) años de experiencia relacionada, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del proceso, así mismo acreditar su participación como residente de interventoría y/o supervisión en proyectos de construcción de vivienda de interés social y/o prioritaria y/o coordinación de proyectos de construcción de vivienda de interés social y/o prioritaria, bajo sistema de construcción industrializado de una altura mínima de cinco (05) pisos.</p> <p>El profesional deberá manifestar una dedicación mínima del 100% durante la ejecución del contrato.</p>
<p>RESIDENTE ELECTRICO</p>	<p>1</p>	<p><u>Ingeniero eléctrico residente de interventoría.</u></p> <p>Profesión: Ingeniería eléctrica y/o electricista y/o electromecánica.</p> <p>Experiencia General: Cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional hasta el día del cierre del presente proceso.</p> <p>Experiencia Relacionada: Poseer mínimo tres (03) años de experiencia relacionada, dentro del período comprendido entre la fecha</p>

		<p>de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del concurso de méritos, así mismo acreditar su participación mismo acreditar su participación como residente de interventoría de instalaciones eléctricas o asesor eléctrico en proyectos de construcción de vivienda de interés social y/o prioritaria, bajo sistema de construcción industrializado de una altura mínima de cinco (05) pisos.</p> <p>El profesional deberá manifestar una dedicación mínima del 10% durante la ejecución del contrato.</p>
<p>SUPERVISOR TÉCNICO INDEPENDIENTE</p>	<p>1</p>	<p><u>Supervisor técnico independiente.</u></p> <p><u>Profesión:</u> Ingeniería Civil, con especialización en estructuras.</p> <p><u>Experiencia General:</u> Cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional hasta el día del cierre del presente proceso.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u> Poseer mínimo tres (03) años de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del concurso de méritos, así mismo acreditar su participación como residente estructural en proyectos de construcción y/o diseño de estructuras.</p> <p>El profesional deberá manifestar una dedicación mínima del 15% durante la ejecución del contrato.</p>
<p>SECRETARIA</p>	<p>1</p>	<p><u>Secretaria</u></p> <p><u>Profesión:</u> Bachiller académico.</p> <p><u>Experiencia General:</u> Dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición del título de bachiller académico hasta el día del cierre del presente proceso.</p> <p><u>Experiencia Relacionada:</u> Poseer mínimo seis (06) meses de experiencia relacionada acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición del título de bachiller académico y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.</p> <p>El bachiller académico deberá manifestar una dedicación mínima del 25% durante la ejecución del contrato.</p>

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 48 de 85

5. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica, deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o reclamación por restitución del equilibrio económico.

El proponente debe formular su propuesta económica en el Formato No. 9 anexo al presente pliego, el cual deberá presentar en medio físico de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Valor total de la propuesta.
2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
3. Deberá considerar variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones, así como las proyecciones que de ellas realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que puedan presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
5. Deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
6. El factor multiplicador a ser tenido en cuenta no podrá exceder del establecido por la Entidad, so pena de causal de rechazo.
7. El oferente deberá diligenciar en su totalidad todos los espacios correspondientes a cada uno de los ítems (costos de personal, costos directos e IVA y costo final), solicitados en la propuesta económica del Formato No. 9, anexo al presente pliego so pena de ser rechazado.
8. No se aceptarán propuestas parciales, complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la convocatoria.
9. La entidad revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudio del sector y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 49 de 85	

- a) Que el valor de la propuesta económica no sea superior al 100 % del valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.
 - b) Que la definición del presupuesto se encuentre acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.
 - c) Que los cargos y dedicación se ajusten a las establecidas en los pliegos de condiciones y los anexos del mismo.
 - d) Que se haya incluido en la propuesta económica la totalidad del equipo profesional requerido.
10. La entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente, la Entidad en el cuadro de la oferta económica los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación.
 11. En caso de no expresar un valor para el IVA y demás impuesto tasas y contribuciones, nacionales o territoriales a que haya lugar, la Entidad dará por entendido que dichos valores correspondientes, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentran INCLUIDAS en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
 12. Para el cálculo de los costos directos, se identificaron los profesionales requeridos, la experiencia general y específica; y se tuvo en cuenta el valor de los precios definidos por la Gobernación de Casanare, mediante la Resolución 0056 del 23 de febrero de 2018, a estos valores parciales se les aplica el factor multiplicador (prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, gastos de legalización, impuestos y pólizas) afectándose los salarios base por el porcentaje de permanencia del profesional para realizar las actividades y la duración de la interventoría.
 13. El servicio de transporte personal se tuvo en cuenta el valor de los precios definidos por la Gobernación de Casanare mediante Resolución No. 0035 del 14 de febrero de 2018.

COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos del contratista, comprenden los gastos y costos de operación y logísticos que genera su organización como un todo, y tienen que ser atendidos en todo momento para el servicio contratado, servicios públicos, mantenimiento y operación de oficina, útiles y papelería y la constitución de garantía y gastos generales.

Definición del Presupuesto Oficial (Formato anexo 9)

Dentro del contexto anterior y para determinar el presupuesto oficial y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, se adopta el **factor**

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 50 de 85	

multiplicador entendido como un método de cálculo de costos y no como un sistema de retribución a ser pactado en el contrato; el cual cubre costos directos, costos indirectos y la utilidad del consultor.

El Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul IVIMA, a través del Arq. Jorge Eliecer Perilla Cárdenas, en calidad de Profesional contratado; realizó el estudio de costos, el cual, fue definido teniendo en cuenta lo expuesto en los precios correspondientes al Departamento de Casanare conforme lo indica la Resolución No. 0035 del 14 de febrero de 2018 "Por medio del cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial y Resolución No. 0056 del 23 de febrero de 2018 "Por la cual se establecen los topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare."

Para el cálculo de los costos directos, se tuvo en consideración la asignación mensual del personal profesional requerido para ejecutar labores; de acuerdo con el porcentaje de dedicación y la duración del contrato, desplazamiento a cada uno de los sitios de interés y los gastos operativos requeridos para el desarrollo del proyecto. **(Diligenciar Formato 9)**

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero. Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas hábiles, teniendo como factores de ponderación los criterios establecidos en el presente numeral. La Evaluación de las ofertas será realizada por **EL FIDEICOMITENTE APORTANTE**, conforme a los siguientes criterios y la asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

CONCEPTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	PUNTAJE
Experiencia específica adicional del proponente.	500 puntos
Calificación de perfil académico, experiencia adicional a la mínima del profesional del equipo de trabajo y priorización de mano de obra local.	400 puntos
Apoyo a la Industria Nacional.	100 puntos
Incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad – puntaje adicional	10 puntos
CALIFICACIÓN TOTAL	1010 Puntos

6.1 Experiencia específica adicional del proponente (500 puntos).

El Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, considera necesario garantizar la experiencia, idoneidad y la capacidad operativa del futuro contratista, para lo cual considera conveniente exigir la acreditación de experiencia específica en la ejecución de interventoría a proyectos de vivienda de interés social y/o prioritaria.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 51 de 85	

Lo anterior bajo el entendido que entre mayor sea la acreditación del proponente, mayor es la experiencia en la ejecución de contratos, permitiendo verificar que cuenta con la experticia. De esta manera da a la Entidad una mejor condición en beneficio del proyecto a ejecutar.

Dentro del contexto se ha considerado la siguiente categoría para la asignación de puntajes, mediante dos (02) contratos adicionales a los habilitantes en los siguientes términos:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Dos (02) contratos ejecutados, adicionales a los exigidos como experiencia específica habilitante , cuyo objeto sea la interventoría técnica y administrativa en proyectos de vivienda de interés social y/o prioritaria con sistema de construcción industrializado de una altura mínima de cinco (05) pisos y que contemple la construcción de 400 soluciones habitacionales o más; el contrato deberá encontrarse registrado en el RUP.	500 Puntos
Un (1) contrato ejecutado, adicional a los exigidos como experiencia específica habilitante , cuyo objeto sea la interventoría técnica y administrativa en proyectos de vivienda de interés social y/o prioritaria con sistema de construcción industrializado de una altura inferior de cinco (05) pisos y que contemple la construcción de menos de 400 soluciones habitacionales; el contrato deberá encontrarse registrado en el RUP.	300 Puntos

6.1.1 Valoración Experiencia

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- ✓ En caso de que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor ejecutado del contrato para el caso de experiencia específica puntuable, se cuantificará en forma proporcional a la participación en dicho consorcio o unión temporal.
- ✓ No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- ✓ El valor total de o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho contrato.

6.2 Calificación de perfil académico, experiencia adicional a la mínima del profesional del equipo de trabajo y priorización de mano de obra local. (400 puntos).

Para efectos de la presentación y evaluación de la propuesta, presentar cuatro (04) profesionales idóneos para que cumplan las funciones de DIRECTOR DE INTERVENTORIA, RESIDENTE DE INTERVENTORIA, RESIDENTE ELECTRICO, SUPERVISOR TÉCNICO INDEPENDIENTE evaluables respecto a los cuales se deberán allegar los documentos que acrediten las condiciones profesionales y de experiencia:

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 52 de 85	

En virtud del fomento al desarrollo que promueve el Estado Colombiano, la Entidad ha determinado incluir dentro de los factores de calificación del presente proceso de selección, otorgar puntaje al proponente que oferte un DIRECTOR DE INTERVENTORIA, oriundo y/o residente de la región.

Conforme a lo anterior, la Entidad con el fin de facilitar el acceso a las oportunidades de trabajo de los habitantes del municipio de aguazul y teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas, la naturaleza de estas actividades y las características del mercado laboral, que se generan con la ejecución de proyectos con cargo al presupuesto municipal, se hace necesario desarrollar acciones que reconocen prioridad a la contratación de mano de obra local, restringir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica y garantizar que las comunidades residentes del Municipio de Aguazul se beneficien directa o indirectamente con los proyectos estructurados por la Entidad.

La Entidad considera necesario, que el proponente oferte un profesional para realizar las actividades de Director de Interventoría en las siguientes condiciones:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA	CRITERIOS DE PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO TOTAL
		PRIORIZACIÓN DEL RECURSO HUMANO LOCAL PUNTUABLE	
	Si el profesional ofertado es habitante del Municipio de Aguazul.	400 puntos	
	Si el profesional ofertado es habitante de otras zonas del país.	350 puntos	

Nota: Para la acreditación de la residencia se dará cumplimiento a lo establecido en el literal **f** numeral **6** del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, donde expresa lo siguiente:

6... Los alcaldes expedirán dichos certificados con base en los registros electorales o del Sisbén, así como en los registros de afiliados de las Juntas de Acción Comunal.

Conforme a lo anterior el profesional ofertado por el proponente, para la obtención del puntaje deberá acreditar el siguiente documento:

- ✓ Certificado de Territorialidad **Vigente** expedido por la Secretaria de Gobierno Municipal de Aguazul, de conformidad con la Ley 1551 de 2012 y el Decreto Municipal N° 0085 de 2014

La falta de acreditación de alguno de los anteriores documentos, será causal de otorgamiento del puntaje correspondiente a residente en otras zonas del país es decir 350 puntos.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 53 de 85	

Nota: El certificado de territorialidad se estableció como un criterio de evaluación en los factores técnicos del presente pliego de condiciones, por lo tanto, el oferente deberá garantizar que el personal ofertado se mantendrá en la ejecución del contrato, es decir, el contratista no podrá modificar su oferta. El proponente deberá emplear al personal ofertado en su propuesta y no podrá modificarlo salvo aviso y autorización expresa al supervisor del contrato.

Nota: Para efectos de verificar la formación y experiencia de los profesionales, ver el título Evaluación del Equipo de Trabajo.

6.2.1 Equivalencia

En concordancia y según lo dispuesto en el decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.2.5.1 se establecen equivalencias entre estudios y experiencia o viceversa, por lo cual la Entidad validará en el caso que los profesionales propuestos no cuenten con especialización para acreditar formación académica puntuable, podrá hacer uso de equivalencias de experiencia específica por títulos de acuerdo a la siguiente tabla:

LA EXPERIENCIA	EQUIVALE AL TÍTULO
Si el profesional acredita Dos (2) años de experiencia específica adicional a la habilitante y a la puntuable en ejecución de proyectos de vivienda de interés social y/o prioritaria.	ESPECIALIZACIÓN

6.3 Apoyo a la industria nacional (100 puntos).

Se asignarán cien (100) puntos a las propuestas cuyo componente de personal en su totalidad sea Colombiano, de conformidad con lo consagrado por la ley 816 de 2003 en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3.

El proponente que demuestre mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que el personal que participará en la ejecución del objeto del contrato es de nacionalidad colombiana, y que 2 o más de ellos tengan la calidad de víctima del conflicto armado, se le asignará 100 puntos.

El proponente que demuestre mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que el personal que participará en la ejecución del objeto del contrato es de nacionalidad colombiana, se le asignará 90 puntos.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la Entidad contratante dará cincuenta (50) puntos para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 54 de 85	

De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. La omisión de la certificación exigida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La Certificación solicitada sobre Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexada por el Proponente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de las ofertas.

6.4 Incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad – puntaje adicional (10 puntos).

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 1 del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, el FIDEICOMISO otorgará puntaje adicional para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad a los proponentes que acrediten la vinculación de los trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. **Nota 1:** Dicha certificación deberá estar acompañada de la respectiva planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del último mes.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Verificados los anteriores requisitos, se asignarán diez (10) puntos adicionales, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1: Para efectos de los señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tundra en cuenta la planta de personal del integrante

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 55 de 85	

del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En ejercicio de este derecho, el oferente **no podrá subsanar** asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Además de los casos contenidos en la ley, el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul "IVIMA", rechazará las Ofertas presentadas por las siguientes causales de rechazo:

- a. Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del proceso.
- b. Cuando el oferente haya sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- c. Cuando el oferente no presente, dentro de la propuesta o en el periodo otorgado para subsanar los requisitos el respectivo poder, cuando esta sea presentada a través de apoderado.
- d. Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario del mismo, y la misma no sea aportada dentro de la propuesta o en el periodo otorgado para subsanar los requisitos.
- e. Cuando se encuentre o compruebe que el oferente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.
- f. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para Fiduciaria Central S.A, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO - FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II.
- g. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
- h. Cuando se presenten en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas del pliego de condiciones.
- i. Cuando el Oferente habiendo sido requerido por Fiduciaria Central S.A, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO - FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.
- j. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada mejore la propuesta.
- k. Cuando el mismo Oferente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 56 de 85	

- l. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso de selección.
- m. Cuando la propuesta o la subsanación a la misma sea presentada de forma parcial o incompleta, o se deje de incluir información o documentos que de acuerdo con el pliego de condiciones, se consideren necesarios tanto para la presentación como para la comparación de las propuestas.
- n. Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con el precio del mercado en la zona de ejecución del Proyecto para viviendas VIS Y VIP y una vez requerido el oferente, no justifique objetivamente el valor.
- o. Cuando la duración de la persona jurídica sea inferior al periodo legal mínimo de garantía de estabilidad de la obra establecido por la ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor y dos años más. (en otras palabras la empresa debe tener una duración mínima de doce años, contado a partir del recibo a satisfacción de las obras).

9. CONDICIONES DEL CONTRATO.

9.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El oferente se obliga con EL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL - IVIMA en calidad de FIDEICOMITENTE a ejecutar todas las actividades relacionadas con el siguiente objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 40 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO NUEVO ORIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE".. Ciñéndose a lo previsto en el presente pliego de condiciones, en su correspondiente oferta, en el Otrosí al contrato que se suscriba y en los demás documentos surgidos durante la etapa precontractual, ejecución y liquidación del Contrato.

9.2. MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

Conforme a la experiencia de la Fiduciaria, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura del riesgo la **Póliza de Seguros** como mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración del contrato.

9.2.1. Con ocasión de la Suscripción del Contrato.

El contratista seleccionado para la legalización y ejecución del contrato que resulte del presente proceso se obliga a constituir a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL - IVIMA en calidad de FIDEICOMITENTE, una garantía con los siguientes amparos: 1 Esta póliza debe amparar entre otros, el cumplimiento del contrato, el buen manejo y correcta inversión del anticipo, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y la calidad del servicio. Dicha póliza deberá iniciar su vigencia a partir del momento en que sea suscrito el contrato, momento a partir del cual EL CONTRATISTA se obliga a entregarla, en un plazo máximo de dos (02) días calendario siguientes a dicha expedición, con su correspondiente recibo de pago.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 57 de 85	

9.3 GARANTÍAS

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, que podrá consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria expedida por un Banco local, en concordancia con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015.

9.3.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: Para garantizar la seriedad de la propuesta, los proponentes deberán adjuntar a la misma, una garantía de alguna compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de IVIMA, por una cuantía del Diez (10%) por ciento del valor total del contrato, y cuya vigencia corresponde Tres (03) meses a partir de la entrega de propuestas.

9.3.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas el contrato de interventoría, el proponente seleccionado deberá constituir una garantía de alguna compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II y al INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL - IVIMA, que contenga los siguientes amparos:

9.3.2.1 CUMPLIMIENTO: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato, cuya vigencia corresponde Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más.

9.3.2.2 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a favor de la entidad estatal contratante, que cubra los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones con una vigencia igual al término del contrato, y tres (3) años más.

9.3.2.3 BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Esta garantía corresponde al Cien (100%) por ciento del valor del anticipo y cuya vigencia corresponde a la duración del contrato y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

9.3.2.4 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. Esta garantía corresponde al Diez (10%) Por el término de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de la obra.

9.3.2.5 RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. De acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato a celebrar el Instituto de Vivienda Municipal en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 58 de 85	

de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare: Por cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Nota: En todos los casos los asegurados y/o beneficiarios serán: Fiduciaria Central S.A. NIT: 800.171.372-1 y el Instituto De Vivienda Municipal De Aguazul, NIT. No. 844.003.735 – 0.

10. SUPERVISIÓN

La Supervisión de la Interventoría estará a cargo del Gerente del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, con el apoyo a la supervisión de un profesional idóneo contratado. La Supervisión, estará sometida a lo dispuesto en el Manual de Interventoría adoptado mediante Resolución Municipal 152 de 16 de mayo de 2018, "Por medio de la cual se adoptan los manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la administración municipal", que modificaba parcialmente por la Resolución No. 033 de 2016 expedida por la Administración Municipal y demás actos administrativos que lo modifiquen o complementen.

El profesional de apoyo a la supervisión será contratado por el IVIMA a través de contrato de prestación de servicios profesionales mediante modalidad de contratación directa conforme lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, realizada a través de la página WEB: contratos.gov.co en los términos del Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 80 de 1993.

11. ALCANCE Y OBJETO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

11.1. Alcance del objeto:

El objeto de la presente INVITACIÓN PÚBLICA MA-IVIMA-IP-003-2022 es la selección de: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 40 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO NUEVO ORIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE.**, con el fin contribuir al mejoramiento de las condiciones de vivienda y habitabilidad, a través de la interventoría a la construcción de Vivienda de Interés prioritaria Multifamiliar.

11. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.

OBLIGACIONES GENERALES

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 59 de 85	

Llevar a cabo el seguimiento y control, así como la orientación del(os) contratista(s) en aquellos aspectos que se requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

La interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, jurídica y ambiental a contratar deberá ejecutarse estrictamente, de acuerdo a la Resolución No. 152 de 16 de mayo de 2018 "Por medio de la cual se adoptan los manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la Administración Municipal.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA Y SUS RESULTADOS

Además de las funciones establecidas en el contrato, el interventor deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Interventoría de LA ENTIDAD, se anexa un cuadro resumen de las principales actividades en la etapa previa, de ejecución y liquidación.

LISTADO DE INFORMACIÓN NECESARIA

ACTIVIDADES	APLICA
REVISIÓN Y VERIFICACIÓN EN CAMPO DE LOS DISEÑOS	X
CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS AMBIENTALES	X
REVISIÓN PREDIAL- PERMISOS Y/O DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	X
INFORMES INICIAL DE REVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SUPERVISION TECNICA INDEPENDIENTE	X
INFORMES MENSUALES DE SUPERVISION TECNICA INDEPENDIENTE	X
INFORMES FINAL DE SUPERVISION TECNICA INDEPENDIENTE	X
CERTIFICADO TÉCNICO DE OCUPACIÓN	X
REVISION Y APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA, PLAN DE CARGAS DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA- INTERVENTORÍA (TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA).	X

EQUIPO OBLIGATORIO

El interventor velará por que el contratista tenga en la obra el equipo necesario para el cumplimiento de los

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Página 60 de 85	

plazos establecidos para el cumplimiento de cada una de las etapas del proyecto y aquel que se considere necesario para la ejecución. Así mismo el interventor deberá contar con los equipos y personal necesarios para el desarrollo de las funciones a su cargo.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

El personal profesional para el presente contrato corresponde al citado en el FORMATO N° 10 EXPERIENCIA DEL PERSONAL SOLICITADO al presentado por LA ENTIDAD o las modificaciones que se realicen siguiendo el procedimiento del Manual de interventoría, las calidades del personal profesional se encuentran incluidas en el proyecto de pliego de condiciones.

La experiencia específica de todo el personal profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por el contratante, las cuales contendrán como mínimo: Nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional y periodo durante el cual se desempeñó, teléfono de contacto con el ente contratante.

INFORMACIÓN COSTOS DIRECTOS

Los elementos correspondientes a los costos directos se encuentran referenciados en el FORMATO No.12 Propuesta Económica, Relación de Cantidades y Precios Unitarios.

INFORMACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR

La referencia al factor multiplicador se encuentra en el FORMATO No.13 ANÁLISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR 2022.

PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE DOCUMENTOS Y DE LAS DEMÁS SOLICITUDES

Cuando no se haya establecido ningún procedimiento específico en la ejecución del subsidio ni en el contrato de Interventoría y sus anexos, en el evento en que surja la obligación a cargo del Interventor de entregar a LA ENTIDAD actas, informes y en general cualquier documento, deberá agotarse el siguiente procedimiento para la aprobación correspondiente:

- a) El Interventor deberá entregar un ejemplar impreso y uno en medio magnético a LA ENTIDAD del Informe o documento correspondiente, dentro de los términos fijados para el efecto.
- b) Dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo del Informe, LA ENTIDAD previo el análisis y el estudio correspondiente, presentará por escrito al Interventor las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes para efecto de aprobar los documentos presentados.
- c) Si dentro del término señalado en el literal anterior, LA ENTIDAD le solicita por escrito a al Interventor que aclare, modifique y/o corrija el Informe o documento presentado, el Interventor dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de la solicitud de aclaración, modificación y/o corrección, deberá entregar un ejemplar impreso y en medio magnético a LA ENTIDAD del Informe

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Página 61 de 85	

respectivo incluyendo las observaciones presentadas por este.

- d) Previo el análisis correspondiente y dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de los documentos que contengan las observaciones presentadas, LA ENTIDAD los aprobará. En caso contrario, procederá conforme lo establecido en la cláusula de multas establecida en el contrato de Interventoría.

Todas las solicitudes que LA ENTIDAD y el Interventor eleven entre sí, deberán ser resueltas dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a su recibo. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, respecto de las solicitudes que presente el Interventor en relación con aspectos derivados de la ejecución del Contrato de Interventoría.

PLAN DE CARGAS

El Interventor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, el Plan de Cargas del Personal y las dedicaciones mínimas de éste personal, se identifican en el pliego de condiciones, el contrato de Interventoría y sus anexos.

Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo en cada una de las actividades son de referencia. En todo caso el proponente deberá efectuar el respectivo análisis tanto de los pliegos de condiciones de la presente invitación pública de los cuales hace parte el presente documento, como, sus adicionales, otrosíes y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, para asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato de Interventoría derivado de la presente invitación pública. No obstante, lo anterior las dedicaciones totales establecidas en el formulario respectivo no podrán ser modificadas. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la información y el alcance del contrato de Interventoría contenidos en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones del interventor durante el desarrollo de las obras por tiempos adicionales del personal, equipos, etc.

El Interventor a partir de la presente Metodología, definirá las cargas de trabajo del personal que involucrará en la ejecución del Contrato considerando (i) la relación de actividades y procesos a ejecutar en cada una de las actividades, así como (ii) el Personal Obligatorio Mínimo, relacionado en los respectivos Requerimientos Técnicos y que debe ser acreditado en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y sus Formatos.

DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL CALIFICABLE

El Interventor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, existe un Personal mínimo "Personal Calificable", que debe ser presentado y cuya dedicación mínima se establece en el pliego de condiciones de la presente Invitación Pública, igual consideración se aplicará al resto del personal al que se refiere el Pliego y sus anexos. Este personal deberá mantenerse a lo largo de la ejecución del contrato de Interventoría.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 62 de 85	

Adicionalmente el Contrato de Interventoría requiere para su ejecución de un personal adicional que no es calificable, pero que el Interventor deberá tener a disposición durante la ejecución del proyecto, en el momento en que se requiera.

RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN

Las ejecuciones de las obras requieren la aportación y coordinación de recursos humanos y físicos por parte del Interventor. El Interventor deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

En caso que LA ENTIDAD considere que estos recursos humanos y físicos son insuficientes para cumplir con estas obligaciones, éste podrá solicitar al Interventor el reemplazo, incremento o complementación del recurso, sin que esto le genere al Interventor derecho de solicitar remuneración adicional por parte de LA ENTIDAD o del Contratista ni obligación a LA ENTIDAD o al Contratista de realizar remuneraciones adicionales por estos conceptos.

RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos se componen de todo el personal que el Interventor pudiera requerir para cumplir con sus obligaciones completa, oportuna y cabalmente.

El Interventor en su propuesta debe presentar un equipo profesional, el cual va a ser objeto de calificación dentro de la Invitación Pública. Dicho equipo de trabajo debe mantenerse vinculado durante el tiempo necesario para cumplir las actividades correspondientes a la Interventoría. Adicionalmente, los requerimientos técnicos detallan el Personal Obligatorio, con el cual el Interventor debe contar y que debe ser acreditado en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y sus Formatos.

El interventor, de acuerdo con el Avance de las obras, definirá las cargas mínimas de este personal, para la ejecución y desarrollo del Contrato de Interventoría. Lo cual debe ser presentado a la supervisión para su aprobación.

RECURSOS FÍSICOS

El Interventor deberá proveer los recursos físicos necesarios para desarrollar sus obligaciones contractuales. Estos recursos deben contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

(a) Campamentos, Oficinas e instalaciones:

Será obligación del Interventor, por cuenta propia y/o alquiler, conseguir y mantener en operación los campamentos, oficinas e instalaciones que se requieran. Así como mantener los equipamientos de los campamentos de Interventoría actualmente instalados en la respectiva obra, según sea aplicable.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORÍA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 63 de 85	

(b) Equipos de cómputo:

El Interventor deberá proveer los equipos de cómputo de última generación necesarios para la dotación de las oficinas y sitios de atención al público en los campamentos instalados si aplica. Incluyendo computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, scanners, fotocopiadoras, impresoras, etc. Los equipos de computación deberán poseer tecnología de comunicación en línea con los demás campamentos si aplica y con LA ENTIDAD.

(c) Equipos de comunicaciones:

El Interventor deberá proveer los equipos de comunicaciones necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real entre los profesionales integrantes del equipo de trabajo que lo requieran y con LA ENTIDAD.

(e) Equipos de laboratorio:

El Interventor deberá revisar la realización todos los ensayos de campo y laboratorio necesarios para cumplir con su gestión contractual, de acuerdo con las metodologías normalizadas por LA ENTIDAD, ICONTEC, ASTM, etc. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción de la obra, serán realizados de acuerdo con la frecuencia de medición de indicadores del Contrato de Obra, las buenas prácticas de la ingeniería y según solicitud de la ENTIDAD, de tal manera que los resultados que arrojen sirvan para que el Interventor evalúe oportunamente el desempeño del Contratista.

Los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de calibración de sus equipos, de dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos. Estos certificados de calibración deben ser emitidos por las autoridades competentes.

(f) Vehículos:

Alquiler o adquisición de los vehículos que la Interventoría considere necesarios para cumplir con sus funciones, para los cuales deberá relacionarse la marca, modelo, tipo y capacidad. Los mismos deberán ser vehículos modelo acordes con los pliegos de condiciones de la presente invitación pública.

ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

Además de la revisión de los planos definitivos, el Interventor deberá preparar un informe, en el cual hará una relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, y su ubicación, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos. Se incluirá la variable ambiental, principalmente en lo relacionado con el plan de manejo ambiental y/o PAGA el monitoreo a que dé lugar la obra.

El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORÍA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 64 de 85	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de las contenidas en otros apartes del presente estudio de conveniencia y de las consignadas específicamente en el contenido del Contrato, el Interventor contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Entregar a la Oficina Asesora de Jurídica dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, certificación en original de la entidad bancaria que señale la cuenta bancaria a nombre del contratista donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizará los desembolsos por concepto de actas parciales o acta final y acta de liquidación del presente contrato, con el fin de que el Instituto de Vivienda Municipal pueda surtir el trámite de elaboración de Registro presupuestal en la plataforma del SPGR del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a iniciar actuación administrativa a causa de un posible incumplimiento contractual.
2. El Interventor deberá revisar el informe técnico-financiero que entregue el Contratista de obra, dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega y entregar observaciones dentro del mismo tiempo al contratista de obra en el evento de requerirse y en cuando haya lugar a realizar observaciones, el interventor deberá realizar revisión a las correcciones al día siguiente al de la entrega de las correcciones, y deberá entregar al Instituto de Vivienda Municipal a más tardar al día siguiente a la aprobación del informe técnico-financiero para garantizar el cargue del mismo por parte del Instituto de manera oportuna.
3. El interventor deberá verificar que el informe técnico-jurídico presentado por el contratista de obra cumpla con los parámetros e información requerida en las plantillas del aplicativo GESPROY 3.0.
4. El interventor deberá realizar todas las acciones a que haya lugar, para garantizar que el contratista de obra entregue los informes físico – financiero de manera oportuna para su revisión, y de no lograrse la entrega de los informes por parte del contratista de obra de manera oportuna, la interventoría deberá informar por escrito a la entidad para que ésta inicie las actuaciones administrativas respectivas.
5. Previo a la suscripción del acta de inicio el Instituto deberá socializar al contratista la información.
6. Acatar y dar cumplimiento a lo establecido circular conjunta No. 001 del 11 abril de 2020, suscrita por los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, de Salud y de Protección Social y Trabajo, y la circular conjunta No. 0000003 del 8 abril de 2020 suscrita por los Ministerios de Salud y de Protección Social, Trabajo y Transporte, todo ello enmarcado en las disposiciones del Decreto 531 del 08 de abril de 2020.

ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA INTERVENTORÍA

Desarrollar las siguientes actividades de interventoría:

ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
1. ETAPA PRECONSTRUCTIVA	UND	1
1.1. REVISION Y VERIFICACION DE CAMPO DE LOS DISEÑOS	UND	1
1.2 CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS AMBIENTALES	UND	1
1.3 REVISION PREDIAL	UND	1
1.4 PERMISOS Y/O DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS.	UND	1
1.5 PERMISO Y/O DISPONIBILIDAD DE FUENTES DE MATERIALES	UND	1
2. ACTIVIDADES EN ETAPA CONSTRUCTIVA	UND	1
2.1 INTERVENTORIA TECNICA	UND	1
2.2 INTERVENTORIA AMBIENTAL	UND	1
2.3 INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA	UND	1
2.4 INTERVENTORIA FINANCIERA	UND	1
2.5 INTERVENTORIA CONTABLE	UND	1
2.6 INTERVENTORIA JURIDICA	UND	1

1. ETAPA PRECONSTRUCTIVA:

Previo iniciación del contrato de obra, el Interventor estudiará detalladamente el pliego de condiciones, el contrato de obra, la propuesta presentada por el Contratista de obra, los planos y diseños, cronograma de obra, el personal profesional de construcción contratado y que cumpla con los requisitos exigidos, el equipo y maquinaria requerido, su oportuna asignación, las fuentes de materiales, el manejo y desvío del tránsito, la señalización, la aplicación de la normatividad ambiental, la seguridad de los trabajadores, la seguridad industrial en las obras, y en general, toda la información que tenga relación con el proyecto.

Una vez realizado el estudio, si lo considera necesario, presentará al Instituto las observaciones y/o recomendaciones pertinentes.

- 1.1.** Revisar y aprobar los estudios y diseños entregados al Contratista de obra e informar al Instituto, en caso de que los encuentre erróneos, incompletos o existan diferencias entre estos.
- 1.2.** Revisar los requerimientos ambientales.
- 1.3.** Revisar el estado predial de los terrenos donde se desarrollarán las obras.
- 1.4.** Revisar los permisos y/o disponibilidad de servicios públicos.
- 1.5.** Revisar los permisos y/o disponibilidad de fuentes de materiales.

2. ETAPA CONSTRUCTIVA

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 66 de 85	

2.1 Interventoría Técnica:

- Impartir la orden de iniciación de las obras.
- Verificar el replanteo y el programa de ejecución de obras.
- Conocer los estudios técnicos del proyecto, memorias de diseño y planos constructivos, tanto arquitectónicos como técnicos.
- Exigir al Contratista de obra, el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto.
- Revisar el cumplimiento de las especificaciones a través del control de materiales, para lo cual utilizará los ensayos de laboratorio y demás controles que pueden observarse en los formatos que se adjuntan.
- Controlar la programación y avance de obras, a través de la línea de balance.
- Remitir, aprobar y coordinar la señalización preventiva que se utilizará en la obra.
- Controlar los recursos, tales como materiales, mano de obra y equipos.
- Solucionar los problemas técnicos de obra.
- Medir y revisar las cantidades de obra que serán la base de las actas.
- Verificar los recursos mínimos, rendimientos y proyecciones periódicas.
- Revisar y aprobar los estudios y/o rediseños propuestos en desarrollo de las obras.
- Revisar y aprobar el personal profesional exigido en los términos de referencia.
- Abrir y llevar conjuntamente con el Contratista de obra y/o residente de obra, la memoria diaria de la obra - Bitácora.
- Exigir y recibir dentro del plazo estipulado los documentos: programación de trabajos, flujo mensual de caja, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales en almacén y de equipos, subcontratos de obra y plan de inversión de dineros recibidos en calidad de anticipo.
- Realizar comités técnicos de obra periódicamente en conjunto con el Contratista de obra y la supervisión.
- Conocer y hacer cumplir lo estipulado en el Plan de Manejo de Tránsito "PMT".

2.2 Interventoría Ambiental:

- Conocer los estudios técnicos del proyecto y los estudios de impacto ambiental.
- Velar porque el Contratista de obra cumpla los requerimientos ambientales generales para un proyecto de obra civil.
- Controlar y hacer seguimiento ambiental a las actividades de construcción para evitar impactos no previstos y evitar daños a terceros.
- Solicitar al Contratista de obra el cumplimiento del programa de seguridad industrial e higiene en el trabajo.
- Verificar el alcance de los permisos ambientales, su vigencia y las necesidades de ampliación o modificación de este.
- Realizar acciones adelantadas por el Contratista de obra para minimizar y mitigar impactos.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 67 de 85	

- Hacer cumplir la normatividad ambiental vigente y los actos administrativos de CORPORINOQUIA que adoptan decisiones ambientales.
- Presentar informes de Interventoría Ambiental.
- Conocer y hacer cumplir el Plan de Manejo Ambiental - PMA del proyecto.

2.2 Interventoría Administrativa:

- Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual.
- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría.
- Controlar la correspondencia que se produzca con el Contratista de obra, en la ejecución del contrato, de tal forma que el Instituto intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
- Coordinar con las dependencias del Instituto relacionadas con la ejecución del Contrato de obra, para que cumplan con sus obligaciones. En esta obligación se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
- Procurar que por causas atribuibles al Instituto no se cause un rompimiento del equilibrio financiero.
- Programar y coordinar con quien sea necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del Contrato de obra.
- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del Contrato de obra, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza.
- Presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto de las obligaciones a su cargo.
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
- Entregar información al Instituto relacionada con el incumplimiento del Contrato de obra, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato de obra.
- Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del Contrato de obra.
- Aprobar las modificaciones y entregar al Instituto los soportes técnicos y planos aprobados.
- Elaborar los informes periódicos mensuales conforme a la Circular 002 del 24 de noviembre de 2017, que derogó la Circular 10 de 2012 - documentos soporte para el trámite de actas parciales y/o de liquidación.
- Suscribir conjuntamente con el contratista, las actas correspondientes al desarrollo del contrato de obra, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Interventoría adoptado mediante Resolución Municipal 152 de 16 de mayo de 2018.

2.4. Interventoría Financiera:

- Llevar el control financiero del Contrato de obra.
- Estudiar y aplicar el programa de obra, flujos de fondos de inversión del anticipo.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 68 de 85	

- Hacer seguimiento, aprobación y control del anticipo.
- Emitir concepto sobre los análisis de precios elaborados por el Constructor y de Ítems no previstos.
- Preparar con el Contratista de obra las actas de recibo de los bienes, servicios y obras contratadas, estableciendo las cantidades correctas de ítems de los bienes, servicios y obras ejecutadas y recibidas, así como los valores a pagar y los valores a descontar.
- Mantener información actualizada sobre los valores pagados al Contratista de obra y la amortización del anticipo.
- Llevar un cuadernillo financiero con todos aquellos documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas en desarrollo del contrato.

2.5. Interventoría Contable:

- Constatar la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal.
- Solicitar al Contratista de obra copia de los documentos de apertura de cuenta bancaria para el manejo del anticipo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.
- Solicitar al Contratista de obra el informe mensual de inversión del anticipo, soportado los pagos realizados.
- Revisar que las facturas presentadas por el Contratista de obra para efectos de pago, cumplan los requisitos legales y los establecidos en el contrato (IVA, ICA, amortización de anticipo).
- Constatar el pago oportuno de las facturas presentadas por el Contratista de obra.
- Presentar informe del estado de los rendimientos financieros y verificar la correcta devolución de los mismos.

2.6 Interventoría Jurídica:

- Conocer y aplicar la normatividad y reglamentación vigente del Sistema General de Regalías "SGR", especialmente lo relacionado con los acuerdos de la comisión rectora del Sistema General de Regalías.
- Conocer el clausulado del contrato y establecer el cumplimiento de los requisitos de legalización (publicación y timbre entre otros).
- Conocer la etapa precontractual.
- Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.
- Constatar el registro presupuestal del contrato.
- Obtener copia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, verificar vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente.
- Solicitar al contratista la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
- Informar a la Oficina Asesora Jurídica el incumplimiento de cualquier obligación contractual.
- Solicitar al ordenador del gasto, en los casos estipulados en el Contrato de obra, la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad.
- Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica los documentos mediante los cuales se haga constar las modificaciones del Contrato de obra.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 69 de 85	

- Solicitar al Contratista de obra, copias del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificadorio de los demás amparos, así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extra-contractual, junto con su aprobación.
- Llevar un cuadernillo legal, conformado con todos los documentos del seguimiento:
 - Proyecto de pliego de condiciones o términos de referencia, pliego o términos definitivos y adendas.
 - Disponibilidad y reserva presupuestal.
 - Contrato de obra.
 - Acta de Iniciación del Contrato de obra.
 - Acta de recibo y aprobación de diseños.
 - Acta de anticipo.
 - Informe de inversión y buen manejo del anticipo.
 - Acta de liquidación del anticipo.
 - Acta de reajustes.
 - Acta de recibo parcial de obra.
 - Análisis unitarios de actividades no previstas.
 - Actas de suspensión.
 - Acta de cambio de supervisor o interventoría.
 - Acta de recibo final de Contrato de obra.
 - Acta de terminación del Contrato de obra.
 - Acta de liquidación del Contrato de obra.
 - Acta de recibo final y liquidación de consultoría.
 - Control de Ajustes.
 - Acta de fijación de precios no previstos.
 - Control de legalidad del Contrato de obra.
 - Autorización reintegro de anticipo.
 - Evaluación del cumplimiento de obligaciones contractuales.
 - Solicitud de prórroga o adición.
 - Acta de reiniciación.
 - Solicitud de sanción del Contratista de obra.
- Impartir las solicitudes, órdenes, documentación, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, etc., solo por escrito.
- Estudiar y aplicar las cláusulas del Contrato de obra.
- Velar por el cumplimiento del Manual de Interventoría adoptado mediante Resolución Municipal 152 de 16 de mayo de 2018.
- Informar al Personero Municipal o veedurías ciudadanas cuando sea requerido.
- Liquidar el Contrato de obra de acuerdo con la normatividad nacional vigente. La Interventoría entregará las obras terminadas de acuerdo con las condiciones contractuales.
- Conocer en todas sus partes el contenido del Contrato de obra y demás documentos correspondientes al proyecto.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 70 de 85	

- Ordenar la remoción y reemplazo de la obra mal ejecutada o no aprobada, fijando para el efecto plazo determinado. En caso de incumplimiento por parte del Contratista de la orden impartida, solicitar la aplicación de la sanción.
- Asegurar que no se presenten litigios o conflictos por repetición en contra del Instituto y/o Municipio en aspectos laboral, civil o daños a terceros.
- Emitir concepto para modificar y/o aclarar las cláusulas del Contrato de obra, para realizar ajustes en lo que respecta a mayores y/o menores cantidades de obra contratada, para adicionar el valor del contrato y para prorrogar el plazo de ejecución del mismo, concepto que debe estar debidamente soportado y argumentado.
- Conocer, manejar y emplear el Manual de Interventoría y Supervisión, y los formatos adoptados por el Municipio.
- Solicitar al Municipio las licencias y documentos requeridos para la construcción del proyecto del Contrato de obra.
- Presentar informes dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, a fin de reportar la información correspondiente a la ejecución del proyecto financiado con Recursos del Sistema General de Regalías (SGR) en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE, a través de la herramienta tecnológica GESPROY; dichos informes deberán ser aprobados por la supervisión y contener lo estipulado en la Circular 002 del 24 de noviembre de 2017, que derogó la Circular 10 de 2012 – documentos soporte para el trámite de actas parciales y/o de liquidación.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- Ejercer el control de ejecución y supervisión del Contrato.
- Recibir de parte del Interventor el informe del cumplimiento en obra de los diseños y planos de obra relacionados con la ejecución del Proyecto BPIN No.: 2021850100025, cuyo objeto corresponde a: CONSTRUCCION DE CUARENTA (40) SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO NUEVO ORIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
- Expedir el cumplimiento correspondiente.
- Suscribir en conjunto con el Fideicomitente y el Interventor las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- Cancelar el valor del Contrato resultante de este proceso, en la forma prevista en el presente documento.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

12. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA COMO ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATROMINIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II.

Se establecen en el contrato de Fiducia Mercantil.

13. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 71 de 85	

La siguiente la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que son factibles, razón por la cual, durante la etapa de publicación del Pliego de Condiciones, los oferentes podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible, realizada por Fiduciaria Central S.A, como vocera y administradora del **PATROMINIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II.**, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

Los riesgos previsible no considerados por del **COMITÉ FIDUCIARIO**, y que hayan sido aceptados como producto de las observaciones, serán incluidos en la matriz de riesgo definitiva.

A continuación se establecen las siguientes definiciones para los riesgos identificados en el presente proceso de selección:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del objeto a contratar y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de El Comité Técnico y El Comité Fiduciario, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del objeto a contratar.
- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace, El Comité Técnico y El Comité Fiduciario del **PATROMINIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II.**, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se deja claro a través de éste documento, que una vez el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, realice la respectiva selección, el interventor elegido, deberá suscribir el otrosí al contrato de interventoría y cumplir con todos los requisitos de vinculación que se requieran para el efecto; en caso de que el interventor no suscriba el respectivo otrosí a más tardar dentro del plazo indicado en el Cronograma, se entiende que no tiene interés en continuar con el negocio antes expuesto o desistimiento, razón por la cual por instrucción del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, se procederá a informar dicha situación y volverá a realizar éste procedimiento para seleccionar el interventor respectivo.

FORMATOS DE LA INVITACION PÚBLICA MA-IVIMA-IP-003-2022

Anexo No. 1: Carta de Presentación de la propuesta
Anexo No. 2: Compromiso de Transparencia.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 72 de 85	

Anexo No. 3: Declaración de origen de fondos
 Anexo No. 4 A: Modelo Integración de Consorcio.
 Anexo No. 4 B: Modelo Integración Unión Temporal.
 Anexo No. 5: Declaración Multas y Sanciones.
 Formato No 6: Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
 Anexo No. 6 A: Modelo de certificación de exoneración de aportes, Persona Jurídica
 Anexo No. 6 B: Modelo de certificación de exoneración de aportes, Persona Natural.

Los siguientes modelos de formatos están como documento anexo al pliego en Excel:

Anexo No. 7: Experiencia Acreditada por el proponente
 Anexo No. 8: Formación y Experiencia Del Equipo De Trabajo
 Anexo No. 9: Propuesta Económica
 Anexo No. 9.1 Análisis del factor multiplicador
 Anexo No. 10 Formato plan de cargas
 Anexo No. 11 Formato cronograma de actividades

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 73 de 85

**FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Señores

FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

Bogotá: **Avenida El Dorado No. 69 A - 51 Torre B Piso 3 Pbx: (57) (1) 412 4707 Ext. 1212**

ASUNTO: INVITACION PUBLICA No. _____.

Respetados Señores:

EL (los) suscrito (s) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION PUBLICA No. _____, presento (amos) propuesta para la xxxxxxxxxx, y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

1. Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento: Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad los pliegos de condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA. _____ y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los documentos que integran los términos de la invitacion y aceptamos su contenido.
5. Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro del término establecido en la cronología del proceso de selección.
6. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato dentro del término establecido en la cronología del proceso de selección.

7. Que nos comprometemos a cumplir totalmente el objeto del contrato en los plazos estipulados en el Pliego de Condiciones.
8. Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidos en la Constitución Política, La ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes.
9. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en los términos de la invitación.
10. Que responderé (mos) por la calidad del objeto contratado, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
11. Que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
12. Que no he (mos) sido sancionado (s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO).
13. Que he (mos) sido sancionados por _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras).(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
14. Que la propuesta tiene una validez de TRES MESES (03) contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
15. Que con la presentación de esta Oferta me (nos) comprometo(s) a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, términos de la invitación, sus anexos y formatos.
16. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico _____
17. De acuerdo con la invitación publica el objeto ofrecido es (llenar una sola casilla):

ORIGEN	
Servicios nacionales	
Servicios extranjeros	
Servicios mixtos 50% nacional y 50% extranjero	
Mixtos con más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% nacional	

18. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
19. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
20. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	
Dirección	
Teléfono	
e-mail	

Atentamente,

Razón Social _____
 Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
 Nombre _____
 C.C. N° _____ de _____
 Dirección _____
 FAX _____
 Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

	<p align="center">PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA</p>	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 76 de 85	

**FORMATO No. 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Lugar y fecha

Señores

FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

Bogotá: **Avenida El Dorado No. 69 A - 51 Torre B Piso 3 Pbx: (57) (1) 412 4707 Ext. 1212**

Proceso de Contratación INVITACIÓN PÚBLICA No. _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la FIDUCIARIA CENTRAL S.A. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto la presente invitación pública.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la presente invitación pública.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la invitación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de xx del año xxx

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 77 de 85	

FORMATO No 3.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE BIENES Y FONDOS

_____ obrando de manera voluntaria y en nombre y representación de la sociedad, unión temporal y/o consorcio _____, participante dentro de la _____ me permito realizar la siguiente declaración de origen de fondos y bienes a _____, con el propósito de que pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Circular Externa No. 007 de 1996, expedida por la Superintendencia Financiera y demás normas legales para el control de las actividades de lavado de activos vigentes en Colombia; en particular para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.

El Origen de Fondos o los recursos y los bienes y servicios que se ofertarán provienen directamente de:

Declaro que esta fuente de fondos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios y por lo tanto no hemos prestado nuestro nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a nombre nuestro.

La información aquí suministrada corresponde a la realidad y autorizo su verificación ante cualquier persona pública o privada sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación contractual con _____ o con quien represente sus derechos.

Autorizo a _____ a cancelar cualquier contrato que mantenga con la sociedad, unión temporal y/o consorcio _____ en el caso de comprobarse cualquier infracción de las normas legales tendientes al control de lavado de activos de acuerdo con la legislación colombiana vigente, o que se llegare a expedir durante la vigencia del contrato y, eximo a _____ de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

FIRMA.
CEDULA

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 78 de 85	

**FORMATO No. 4A
MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos integrado el Consorcio _____ para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA No. _____, que tiene por objeto: XXXXXXXXXXXXXXXX

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en la presente invitación pública, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la Fiduciaria Central S.A.
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de LA ENTIDAD.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 79 de 85	

7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación de la presente invitación.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante la Fiduciaria Central S.A. la autorización correspondiente.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

**FORMATO No. 4B
MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos integrado Temporal _____, para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA No. _____, que tiene por objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
 C.C. o NIT: _____
 2. Nombre: _____
 C.C. o NIT: _____

Participación: En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurrirémos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCIÓN DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la Fiduciaria Central S.A.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 81 de 85	

4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la Fiduciaria Central S.A.
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta la liquidación del contrato.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente proceso.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante la Fiduciaria Central S.A. la autoridad correspondiente.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 82 de 85	

FORMATO No 5

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha Señores Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente, _____
 FIRMA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
 NIT: DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
 CIUDAD:
 DIRECCIÓN:
 TELÉFONO:

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 83 de 85	

**FORMATO N° 6
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL Y PARAFISCALES [PERSONA JURÍDICA]**

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____
FIRMA _____

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 84 de 85	

FORMATO N° 6 A

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN DE APORTES PERSONA JURÍDICA

(Nombre del **CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL² según sea el caso**), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de (contador Público o Revisor Fiscal) de (nombre de la persona jurídica) identificada con NIT. _____ representada legalmente por (nombre del REPRESENTANTE LEGAL³), identificado con cédula de ciudadanía No. _____.

CERTIFICO

Que (nombre o razón social) (“se encuentra” o “no se encuentra”) exonerada de la cotización a salud y pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo dispuesto en el Artículo 65° de la Ley 1819 de 29 de Diciembre del 2016 - Artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ del 2022.

FIRMA _____
NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

²Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso)

³Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

	PLIEGO DE CONDICIONES - INTERVENTORIA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 85 de 85

FORMATO N° 6 B

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN DE APORTES PERSONA NATURAL

(Nombre del **CONTADOR PÚBLICO**⁴), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de contador Público

CERTIFICO

Que (nombre de la persona natural⁵), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, (“se encuentra” o “no se encuentra”) exonerado de la cotización a salud y pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo dispuesto en el Artículo 65° de la Ley 1819 de 29 de Diciembre del 2016 - Artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ del 2022.

FIRMA _____
NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA _____
NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

⁴Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador

⁵Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía